



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE ABRIL DE 2024

No. 1345

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Resolución por la que se publican los listados actualizados de las personas físicas y/o morales autorizadas, registradas y acreditadas ante la autoridad fiscal para practicar avalúos durante el ejercicio fiscal 2024 4

Secretaría de Movilidad

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el “Sistema de Datos Personales de solicitantes de opiniones en materia de planeación y vialidad” 17

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 21

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual de integración y funcionamiento de su Subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de registro MEO-SAAPS-SECTUR-24-4A16D447 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-MPICDMX-24-6080E46 26

ALCALDÍAS

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias y barrios de los pueblos en la Alcaldía, de acuerdo con las fechas establecidas para cada una de las festividades 27

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; colonia Villa San Isidro del pueblo Santa Cecilia Tepetlapa, durante el mes de mayo de dos mil veinticuatro 29

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de la Contraloría General.**- Licitación pública nacional número SCG-LPN-006-2024/RF.- Convocatoria 04.- Adquisición de refacciones, accesorios menores de equipo de cómputo, materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información para las diferentes áreas 31
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros,** Licitación pública internacional, número RTP/LPI-001/2024.- Convocatoria 001/2024.- Adquisición de 50 autobuses eléctricos nuevos, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros 34
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.**- Licitaciones públicas nacionales números COY-DGOPSU-LP-48-2024 a COY-DGOPSU-LP-50-2024.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-06-2024.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de nivelación de vialidad, así como los trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica 36
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.**- Licitaciones públicas nacionales números 30001134-029-24 a 30001134-036-24.- Convocatoria 003-2024.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de superficie de rodamiento, rehabilitación de la infraestructura de alumbrado público, rehabilitación de espacios deportivos, rehabilitación de espacios públicos, así como la rehabilitación de vialidades con empedrado y adoquín 40

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Notaría pública número 2, Chiautempan, Tlaxcala (segunda publicación) 45
- ◆ Solución Mutua, A.C. 46

EDICTOS

- ◆ Juicio ordinario civil.- Expediente número 955/2023 50
- ◆ Juicio oral mercantil.- Expediente número 419/2023 (segunda publicación) 51
- ◆ **Aviso** 54



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS, REGISTRADAS Y ACREDITADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 31, fracción IV, 36, fracción I, párrafo primero y 122, apartado A, base V, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, numerales 4 y 5, 23, numeral 2, inciso f) y 33º, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 18, párrafos primero y segundo, 27, fracciones VI, VIII, XIX, XXX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7º, fracción III, 14, 22, 23, 24, 73, fracción XIII, 116, 117, 118, 122, párrafo primero, 127, 129 y 248, fracción XIII del Código Fiscal de la Ciudad de México; 3º, fracciones I y II, 7º, fracción II, inciso B), numeral 2, 22, fracciones I, VIII y XIII, 28, fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021 y sus reformas el 07 de abril de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la Autoridad Fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia Autoridad Fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la Autoridad Fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería de la Ciudad de México, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, corredores públicos, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que las personas físicas acreditadas representadas por colegios para capacitar a las personas físicas que practiquen avalúos para efectos fiscales.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de enero de 2021, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES AUTORIZADAS, REGISTRADAS Y ACREDITADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PRIMERO. -El listado actualizado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles, Autorizadas por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y SOCIEDADES CIVILES O MERCANTILES,
AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS**

SOCIEDADES DE VALUACIÓN	
No. REGISTRO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD
S-0013	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S. N. C.
S-0022	INGENIERÍA, ASESORÍA Y VALUACIONES S.A. DE C.V.
S-0027	PROFESIONALES EN AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0046	MEXICANA DE AVALÚOS, S.C.
S-0049	CONSTRUCCIÓN, VALUACIÓN Y ASESORIA S.A.
S-0050	MGC PROYECTOS, AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES, S.C.
S-0052	BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA
S-0054	CENTRO MODERNO DE VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.
S-0057	PROMOTORA DE AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0063	SIMEGA, S.A. DE C.V.
S-0065	DIAGOM, S.A. DE C.V.
S-0068	INGENIERÍA Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0072	VALDIC, S.A. DE C.V.
S-0080	AVALÚOS, EVALUACIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.
S-0081	LOQ AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0083	APQ. ARQUITECTOS, S.C.
S-0086	OPERADORA DE AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0089	BUFETE DE AVALÚOS, S.A.
S-0097	GRIMM Y ASOCIADOS, S.C.
S-0114	ASESORES EN ARQUITECTURA Y AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0120	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S.A. DE C.V.
S-0126	TIERRA Y ESPACIO, S.C.
S-0130	COMPAÑÍA DE VALUACIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL PINEDA, S. C.
S-0134	AVALÚOS CORPORATIVOS LUMAN, S.A. DE C.V.
S-0137	INTEGRA INGENIERÍA INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
S-0138	ALENCA, S.C.
S-0140	ASESORÍA INTEGRAL EN VALUACIÓN, S.C.
S-0141	INVERTIERRA SISTEMAS DE VALUACIÓN, S.C.
S-0142	CENTRAL DE AVALÚOS TÉCNICOS, S.C.
S-0144	IBVAL, S. A. DE C. V.
S-0146	PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.
S-0157	CORIES INGENIERIA Y VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0172	PROFESIONALES EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S.C.
S-0177	GRUPO AVE ASESORIA VALUACIÓN Y ESTUDIOS S.C.

S-0180	GRUPO CORPORATIVO JURAMOTO, S. C.
S-0189	UNIDAD DE VALUACIÓN PROFESIONAL, S. A. DE C. V.
S-0190	CONSORCIO TECNICOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.
S-0191	GC MEXICANA DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0195	EGP EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A. DE C.V.
S-0196	SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE AVALÚOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
S-0198	GRUPO AVALÚO, S.C.
S-0199	GRUPO AVALÚO UNIDAD DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0202	ANÁLISIS Y ESTUDIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.
S-0204	IMV VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0207	GRUPO CORPORATIVO DELTA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
S-0211	VALUACIÓN PROFESIONAL MEXICANA, S. A. DE C. V.
S-0213	VALUACIÓN ORGANIZADA, S.A. DE C.V.
S-0215	CONSTRUCCIÓN, ASESORÍA Y VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0216	CORPORACIÓN MEXICANA DE VALUACIÓN S.A. DE C.V.
S-0219	INGENIERÍA INTEGRAL DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0221	AVALÚOS Y CONSULTORIA TECNICAS, S.A. DE C.V.
S-0222	VALORES Y SUPERFICIES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.
S-0225	GRUPO ACETEC S.A. DE C.V.
S-0231	BUFETE INTERNACIONAL DE AVALÚOS, S.C.
S-0233	CONSULTORÍA EN VALUACIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.
S-0234	TASACIONES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
S-0240	GRUPO Y SOCIEDAD DE VALUACIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V.
S-0242	CONSULTORÍA INMOBILIARIA ESPECIALIZADA, S.C.
S-0248	SOL GLO VAL, S.A. DE C.V.
S-0250	MAF VALUACIÓN Y SERVICIO S.A. DE C.V.
S-0253	ASESORÍA VALUACIÓN Y ESTUDIOS UNIDAD DE VALUACIÓN, S.A. DE C.V.
S-0255	INGENIERÍA Y ASESORÍA EN AVALÚOS, S.C.
S-0256	VALUACIÓN DE PROYECTOS VAPROY, S.A DE C.V.
S-0259	AGAL VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0260	AVALÚOS Y VALUACIONES, S.A DE C.V.
S-0265	TASACIONES Y AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0266	BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A.
S-0267	VALPO VALUACIÓN PROFECIONAL
S-0269	WORVA AVALÚOS S.A DE C.V.
S-0272	DISEÑO Y VALUACIÓN ATV S DE R.L DE C.V.
S-0273	BROCAVALÚOS, S.C.
S-0275	CONSULTORIA EN INGENIERIA LEGAL S.A. DE C.V.
S-0277	MGM & HMZ ARQUITECTOS, S. DE R.L. DE C.V.
S-0278	CONSORCIO DE INGENIERÍA Y VALUACIÓN S.C.

S-0279	INGEVAL, S. A. DE C. V.
S-0281	INMOBILIARIA UN MUNDO MEJOR S.A DE C.V.
S-0282	PRECIOS Y VALORES, S.C.
S-0283	MELBUR S.A DE C.V.
S-0285	AVALÚOS CERTIFICADOS DEL CENTRO
S-0286	VALOR COMERCIAL AVALÚOS, S.A. DE C.V.
S-0287	R VALUEX CORPORATE, S.A DE C.V.
S-0288	SOLUCIÓN DE PROYECTOS AVALÚOS
S-0289	DGO ALTA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
S-0290	GUG AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0292	V.G.M. AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0295	CRÉDITO PARA TÍ, S. A. DE C.V., SOFOM ENR.
S-0296	GL CONSULTORES Y VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0297	AVI ASOCIADOS EN VALUACIÓN E INGENIERÍA S.A. DE C.V.
S-0298	INGENIERÍA Y VALUACIÓN INTEGRAL, S.C.
S-0299	ADVISORY COMMERCIAL MARKET, S.A. DE C.V.
S-0300	ICR VALUADORES, S.A. DE C.V.
S-0301	CENTRO MEXICANO DE VALUACIÓN FBC, S.A. DE C.V.
S-0302	UVA UNIDAD DE VALUACIÓN ABALKAN S.A. DE C.V.
S-0303	LABERG AVALÚOS S.A. DE C.V.
S-0304	VILLELI S.A.P.I. DE C.V.
S-0305	KRONA VALUACIÓN DE ACTIVOS S. DE R.L. DE C.V.
S-0306	PORTAL VALOR S.A. DE C.V.

SEGUNDO. - El listado actualizado de los Peritos Valuadores Auxiliares, registrados por la Tesorería de la Ciudad de México, para auxiliar a las personas autorizadas en la práctica de avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.

PERITOS VALUADORES AUXILIARES	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO
V-0027	ING. FERNANDO CRUZ CONTRERAS
V-0070	ING. FERNANDO ALVARADO ESCALANTE
V-0322	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ
V-0442	ARQ. RAFAEL GUÍZAR VILLANUEVA
V-0473	ARQ. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0503	ING. ARQ. JOSÉ LUIS ARIAS SORIANO
V-0655	ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
V-0660	ARQ. HUMBERTO ISAAC GARCIDUEÑAS CRUZ

V-0690	ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ
V-0694	ING. MOISÉS ORDUÑO PONCE
V-0708	ARQ. ANTONIO ALBERTO MOTA VILLANUEVA
V-0709	ING. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
V-0719	ARQ. ALEJANDRO REYES CUELLAR
V-0722	ARQ. MARÍA CONCEPCIÓN BUENO GUTIÉRREZ
V-0748	ING. RICARDO GABRIEL OROZCO PILIADO
V-0858	ING. ARQ. LUIS ENRIQUE LÓPEZ DE LOS ÁNGELES
V-0869	ARQ. FRANCISCO EMANUEL TORREBLANCA RAMÍREZ
V-0873	ING. ARQ. ROBERTO RICO VELÁZQUEZ
V-0876	ING. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ MARTÍNEZ
V-0877	ING. LUIS MANUEL GARCÍA ROBERT
V-0880	ING. ARQ. JOSÉ LUIS AGUILAR GARCÍA
V-0882	ARQ. LAURA ROBLES GARCÍA
V-0885	ARQ. PIERRE GHABRIEL MIÑON MUFFELMANN
V-0891	ING. DIANA MAGALI MONROY CARMONA
V-0896	ING. QUIM. MARÍA GUADALUPE SUÁREZ LÓPEZ
V-0897	ARQ. MARTHA ROSARIO DE LOS REYES HERNÁNDEZ
V-0899	ING. ABRAHAM GARCÍA GAYTÁN
V-0911	ARQ. CYNTHIA ARACELI PÉREZ BARRÓN
V-0912	LIC. MANUEL GARCÍA CASTILLEJOS
V-0913	LIC. CECILIA PONS ROJAS
V-0914	LIC. LORENZO ANTONIO BARRAGÁN ESPINOSA
V-0915	ARQ. RAÚL SALINAS DOMÍNGUEZ
V-0916	ING. QUIM. ISABEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
V-0917	LIC. LUIS IGNACIO HERNANDEZ VIVAR
V-0918	ING. ORLANDO SANTOS VILLANUEVA
V-0919	ING. MEC. FERNANDO ALVARADO CASTILLO
V-0920	ING. ÁLVARO LÓPEZ PADILLA BARRERA
V-0921	ARQ. ALEJANDRO CORONA GÓMEZ
V-0923	ING. CESAR ALEJANDRO ABAD GUERRERO
V-0924	ARQ. ANA FRANCISCA CEBALLOS VILLARREAL
V-0925	ARQ. E.V.I. VERONICA GISELA BELMONT FLORES
V-0926	ARQ. E.V.I. ROBERTO CARLOS GUERRA MARTÍNEZ
V-0927	ING. E.V.I. CARLOS OMAR MURILLO HERNÁNDEZ
V-0928	ING. MTRO. E. ALEJANDRO RICO CELIS
V-0929	ARQ. AURORA DEL CARMEN CASAS MOTA
V-0930	ARQ. E.V.I. JUAN ANTONIO VALENTINO HERNANDEZ
V-0931	LIC. ARQ. JUAN EDUARDO TEJADA MORA
V-0932	ING. ARQ. E.V.I. GABRIEL AVILA LUNA

V-0933	ARQ MARIANELA QUINZAÑOS DÍAZ
V-0934	ING. JORGE ALBERTO MEJÍA CHÁVEZ
V-0935	ARQ. MARÍA DE LA LUZ PAMILA BÁEZ
V-0936	ARQ. NATALIA DEVARS PERALTA
V-0937	ARQ. CINTIA ESTHER PRECIADO GUTIÉRREZ
V-0938	E.V.I LIC. RODOLFO LÓPEZ HERNÁNDEZ
V-0939	E.V.O.I ING, ARQ. GUSTAVO NUEVO HERNÁNDEZ
V-0940	ING. ARQ. EDUARDO GABRIEL PÉREZ MARTÍNEZ
V-0941	E.V.I ARQ. CARLOS AMADOR PARRA NOSELO
V-0942	ING. OMAR CARLOS LÓPEZ HERNÁNDEZ
V-0943	M.V.I ARQ. ANA KAREN SUÁREZ GÓMEZ
V-0944	E.V.I ING. ARQ. JESÚS ALEXEY VARGAS MÁRQUEZ
V-0945	E.V.I ARQ. SANDRA MINERVA HERNÁNDEZ PASTRANA
V-0946	E.V.I. LIC. TEODULFO HUITRÓN ARCHUNDIA

TERCERO. - El listado actualizado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados por la Tesorería de la Ciudad de México, para practicar avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS PARA PRACTICAR AVALÚOS

PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL PERITO
V-0645-1	E. V. I. ARQ. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0641-2	E.V.I. ING. VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0486-3	E.V.I. ARQ. JULIÁN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA
V-0644-4	E.V.I. ARQ. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0537-5	E.V.I. ARQ. MARÍA EUGENIA ESQUIVIAS SERRANO
V-0563-8	MTRO. V. DE B. I. ARQ. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBEZ
V-0590-9	E. V. I. ING. SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0651-10	E. V. I. Y DE MAQ. ING. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0650-12	MTRO. V. DE B. I. ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0595-14	MTRO. EN V. I., E IND. ING. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0620-16	MTRO. EN V. I., E IND. ING. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0604-20	E.V.I. ARQ. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0543-23	MTRO. V. DE B. I. ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0570-24	E. V. I. ARQ. BEATRIZ QUIROZ SASIA
V-0647-28	MTRA. EN VAL. ING. SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0470-31	E.V.I. ING. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0625-32	E. V. CON O. EN I. ING. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY

V-0516-34	E. V. I., I. Y DE MAQ. ING. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0656-35	E. V. CON O. EN I. ARQ. GUADALUPE MARTÍNEZ ARTEAGA
V-0657-36	E. V. I., I. Y DE MAQ. ING. ARTURO BENÍTEZ MORA
V-0600-37	DRA. E.V.I. ARQ. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
V-0658-39	E. V. I. ARQ. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS
V-0511-41	MTRO. V. DE B. I. ING. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0508-42	MTRO. EN V. I. E IND. ING. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0661-46	E.V. DE I. ING. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
V-0674-47	MTRO. V. DE B. I. ING. ARQ. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS
V-0682-48	E. V. I. ARQ. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ
V-0562-50	E. V. I. ARQ. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
V-0666-51	E.V.I. ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
V-0669-52	E. V. CON O. EN I. ARQ. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
V-0675-53	E.V.I., Y MAQ. ING. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ GUZMÁN
V-0689-57	MTRO. V. DE B. I. ARQ. VENANCIO GALLEGOS CENTENO
V-0692-61	E.V.I. ING. JOSÉ ISAAC GÓNGORA ARAUJO
V-0678-62	MTRO. EN V. I. E IND. ING. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ
V-0500-64	E.V.I. ING. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0665-65	E. V. I. ARQ. DINORAH FRANCO FLORES
V-0681-67	E. V. I. ARQ. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
V-0693-69	E. V. I. ARQ. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO
V-0418-71	E. V. CON O. EN I. ING. ALBERTO CARREÑO ARANGO
V-0664-72	MTRA. EN VAL. ARQ. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ
V-0703-77	E. V. I. ARQ. JUAN CARLOS MURILLO ROJAS
V-0701-79	ING. E.V.I. CON O. EN I. ING. PATRICIA GUTIÉRREZ ARREDONDO
V-0705-81	E.V.I. ARQ. JORGE SALVADOR MANJARREZ QUEZADA
V-0704-82	MTRO. EN VAL. ING. JOSÉ LUIS TORRES ROMERO
V-0716-85	MTRO. EN V. I. E IND. ING. CARLOS MANUEL PÉREZ DE TEJADA MONDRAGÓN
V-0679-89	MTRO. EN VAL. ING. JUAN MANUEL CRESPO ARROYO
V-0288-92	MTRO. EN VAL. ING. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA
V-0700-95	E.V.I. ING. DANIEL MOISÉS NUÑEZ MEDINA
V-0733-100	E.V.I. ING. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ
V-0726-101	E. V. I. ARQ. JUAN CARLOS DÍAZ SOTO
V-0727-102	E. V. I. ARQ. DANIEL JUÁREZ GARCÍA
V-0728-104	E. V. I. ING. RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
V-0725-107	E. V. CON O. EN I. ING. DANIEL AGUIRRE OLIVARES
V-0195-109	MTRO. EN VAL. ARQ. LORENZO FERNANDO BARRAGÁN ESTRADA
V-0649-112	E. V. I. ARQ. GUADALUPE RAZUMOFF CORTÉS
V-0074-115	E. V. I. ARQ. JOSE LUIS GARCÍA LÓPEZ
V-0743-121	E. V. I. ARQ. FABIOLA CERCAS NATERA

V-0741-123	E. V. I. ARQ. GASTÓN GARCÍA LOMBARDI TORMO
V-0737-124	E.V.I. ARQ. MARÍA DE LOS ANGLÉS LEAL GUERRERO
V-0738-128	E. V. I. ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG
V-0751-129	E. V. CON O. EN I. ARQ. ALEJANDRO GODOY GUERRERO
V-0747-130	E. V. I. ARQ. GABRIEL RAMÓN BLANCO FERNÁNDEZ
V-0018-135	E.V.I. ARQ. JOSÉ LUIS MENDOZA REYES
V-0330-137	E. V. I. ARQ. MANUEL ENRIQUE RASCON FLORES
V-0337-141	E.V.I. ARQ. ARMANDO MENDOZA MORONATI
V-0189-142	E. V. CON O. EN I. ARQ. CÉSAR ARELLANO NUÑO
V-0301-144	E. V. I. ING. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
V-0758-150	E.V.I. ARQ. RODRIGO RUÍZ CÁRDENAS
V-0766-156	MTRO. EN V. I. E IND. ARQ. SERGIO GARCÍA TEJEDA
V-0767-159	E. V. I. ARQ. SANTIAGO MORALES BROC
V-0769-162	E. V. I. ING. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ
V-0772-167	E. V. ING. EDGAR BRINDIS FURIATE
V-0774-170	E. V. CON O. EN I. ARQ. JORGE ARREAZOLA ESTÉVEZ
V-0760-171	E.V.I. ING. ARQ. MÓNICA MORALES ZAMORA
V-0776-173	E.V.I. ARQ. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ
V-0783-182	E.V.I. ING. MEC. ELECT. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA
V-0624-183	MTRO. V. DE B. I. ARQ. MARIANO URBINA FUENTES
V-0749-184	E. V. I. ARQ. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ
V-0785-185	E. V. I. ARQ. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ
V-0786-186	E. V. I. CON O. EN I. ARQ. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
V-0787-187	MTRO. EN VAL. ING. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA
V-0788-188	MTRO. EN VAL. ARQ. PEDRO ROCHA MAGUEY
V-0790-189	E.V.I. ARQ. GRISELDA KIRSCH RAMOS
V-0792-191	E.V.I. ING. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL
V-0793-192	E.V.I. ARQ. JESSICA VEGA CABAÑAS
V-0794-193	E.V.I. ING. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL
V-0796-195	E. V. I. ING. ARQ. ERASMO ARCETA MORALES
V-0797-196	E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO
V-0798-198	E. V. I. ARQ. ANA MARÍA OLIVEROS LARA
V-0800-200	MTRO. EN V. I. I. Y DE MAQ. ARQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS
V-0627-204	E.V.I. ING. EDGAR LIRA ACEVES
V-0509-206	MTRO. EN VAL. ING. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
V-0731-209	E. V. I. ARQ. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ
V-0613-212	E. V. CON O. EN I. ARQ. ISAÍAS AYALA LÓPEZ
V-0723-214	E. V. CON O. EN I. ARQ. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES
V-0020-216	E. V. I. ING. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA
V-0597-217	E.V.I. ARQ. JACOBO ALBERTO CALDERÓN ESPINOSA

V-0616-218	E.V.I. ING. MAURICIO SÁENZ AZUELA
V-0553-221	MTRO. EN VAL. ING. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
V-0618-227	E.V.I. ING. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS
V-0598-228	MTRO. EN VAL. ING. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ
V-0104-230	E. V. CON O. EN I. ARQ. ALFREDO AGUILAR MARENTES
V-0757-234	E. V. I. ARQ. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES
V-0576-235	MTRO. EN V. I. IND. Y DE MAQ. ARQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ
V-0635-237	E. V. CON O. EN I. ARQ. ANTONIO RICARDO CAPILLA CALDERÓN
V-0518-239	E. V. CON O. EN I. ARQ. JOSÉ JESÚS COLMENERO FÁBILA
V-0584-240	E. V. CON O. EN I. ING. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
V-0554-242	MTRO. V. DE. B.I. ARQ. JORGE MANUEL BALMACEDA MUGUIRO
V-0746-243	E. V. CON O. EN I. ING. ARQ. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ROJAS
V-0578-244	MTRO. EN VAL. ING. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ
V-0315-246	E. V. CON O. EN I. ARQ. JORGE CRUZ CONTRERAS
V-0697-247	E. V. I. ARQ. EDUARDO CARDOSO GARCÍA
V-0698-249	E. V. CON O. EN I. ARQ. ENGRACIA JAHEL CARDOSO NÁJERA
V-0646-251	MTRO. EN VAL. ING. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
V-0541-252	MTRO. V. DE B. I. ING. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS
V-0574-255	E.V.I. ARQ. JOSÉ HURTADO URIBE
V-0637-258	E. V. CON O. EN I. ING. CLEMENTE JAIME GUIZAR GRAU
V-0706-259	E.V.I. ING. ALFREDO VÁZQUEZ CAPILLA
V-0530-263	E. V. CON O. EN I. ING. ARQ. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO
V-0695-266	E. V. CON O. EN I. ING. ARQ. OSCAR RODRÍGUEZ BARRERA
V-0603-267	ING. ARQ. E.V.I. ING. ARQ. MAURICIO LUIS VALENZUELA BETANZOS
V-0038-268	MTRO. EN VAL. ARQ. VÍCTOR RAÚL ALMANZA VINCENT
V-0556-272	E. V. CON O. EN I. ING. JORGE ANTONIO PULIDO ALABARDA
V-0374-275	E. V. CON O. EN I. ARQ. JOEL GABRIEL RIVERO TOSCANA
V-0493-276	E. V. I. ARQ. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
V-0497-277	E. V. I. ARQ. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉS AMBRÍZ
V-0222-279	E. V. I., I. Y DE MAQ. ARQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA
V-0494-281	E.V.I. ING GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
V-0482-283	E.V.I. ARQ. BERTHA PATRICIA MARTÍ GUTIÉRREZ
V-0534-285	E. V. CON O. EN I. ARQ. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
V-0548-292	E. V. I. ARQ. JUAN CARLOS SCHLESKE CUEN
V-0002-294	E. V. I. ARQ. RAÚL NORIS PÉREZ DE ALVA
V-0585-295	E.V.I. ARQ. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS
V-0803-297	E.V.I. ARQ. DIANA ANDREA RODRÍGUEZ NUÑEZ
V-0804-298	E. V. I. ING. RAÚL MIGUEL BARRERA
V-0805-300	MTRO. EN V. I. E IND. ING. ALFREDO LARA GALVEZ
V-0807-303	E. V. I. ING. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN RIVERA

V-0555-304	MTRO. V. DE B. I. ARQ. RAÚL MARTÍNEZ CERTUCHA
V-0752-306	E.V.I. ING. SERGIO GARCÍA BRAVO
V-0808-308	E. V. I., IND. Y DE MAQ. ARQ. ALONSO MIGUEL TOLEDO DÍAZ
V-0626-311	E. V. I. ARQ. MOISÉS SÁNCHEZ MONTALVO
V-0472-312	MTRO. EN VAL. ARQ. SAMUEL SALCEDO RÍOS
V-0061-314	E.V.I. ING. GABRIEL SALINAS TREJO
V-0012-315	MTRO. EN V. I., IND. Y DE MAQ. ING. IGNACIO CABRERA DELGADO
V-0579-316	MTRO. EN V. I., IND. Y DE MAQ. ING. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO
V-0629-317	E. V. I., I. Y DE MAQ. ARQ. JUAN MANUEL RIVERA NAVA
V-0634-318	E. V. CON O. EN I. ING. MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ
V-0526-319	MTRA. EN VAL. ING. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ
V-0498-321	E. V. I. ARQ. LUIS SARAVIA CAMPOS
V-0652-322	E.V.I. ING. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL
V-0810-323	MTRO. V. I., IND. Y DE B. NAL. LIC. JOSÉ JUAN PINEDA TORRES
V-0596-324	E.V.I. ING. FIDEL NUÑEZ LEÓN
V-0609-325	E. V. I. ARQ. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS
V-0409-327	E. V. I. ARQ. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRÍA
V-0130-329	MTRO. V. DE B. I. ARQ. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ
V-0812-331	E. V. I. ARQ. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO
V-0249-334	E. V. CON O. EN I. ING. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN
V-0477-335	E.V.I. ARQ. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO
V-0789-342	E.V.I. ING. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES
V-0817-343	MTRO. EN V. I. E IND. LIC. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ
V-0818-344	E. V. CON O. EN I. ARQ. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA
V-0819-345	E. V. I. ARQ. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA
V-0821-347	E.V.I. ARQ. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ
V-0822-348	E.V.I. ING. ARQ. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES
V-0823-349	E. V. I. ARQ. RAÚL FRANCISCO BECERRA FRANCO
V-0826-352	E.V.I. ING. MANUEL SILVA TADEO
V-0565-357	E.V.I. ING. ARQ. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA
V-0653-359	E.V.I. ARQ. SERGIO MUÑOZ REYNOSO
V-0029-362	E. V. I. ARQ. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA
V-0828-368	E. V. I. ARQ. LAURA RAQUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
V-0829-369	MTRO. EN V. I., E IND. ING. ARMANDO PAZ ROCHA
V-0833-373	E.V.I. ING. MAURICIO RICO LANDÍN
V-0834-374	E. V. I. ARQ. ROGELIO MIRANDA RAMÍREZ
V-0835-375	MTRA. V. DE B. I. LIC. HAYDEÉ CATALINA RODRÍGUEZ SIERRA
V-0836-376	E.V.I. ING. JUAN EMILIO FERNÁNDEZ MERÁZ
V-0837-377	MTRO. EN V. I. E IND. ARQ. JOSÉ ANTONIO VILLELA ELIZONDO
V-0838-378	E. V. I. ARQ. ISRAEL DÍAZ PADILLA

V-0841-381	E. V. I. ING. JUAN PABLO HERNÁNDEZ BURGOS
V-0845-385	E. V. I., I. Y DE MAQ. LIC. ROSAURA DEL CARMEN OLGUÍN MARINA
V-0847-387	E.V.I. LIC. MARCOS PHILIPPE DEL PASO JUIN
V-0848-388	E. V. I. ARQ. MAURICIO DÍAZ IRRA
V-0850-390	E. V. CON O. EN I. ING. ARQ. MANUEL RUÍZ BOULLOSA
V-0852-392	E. V. I. ING. KARLA SOTO MÉRIDA
V-0856-396	E.V.I. ING. DAVID MARIANO VARGAS RODRÍGUEZ
V-0859-399	E. V. CON O. EN I. ING. ARQ. GERARDO GÓMEZ DÍAZ
V-0861-401	E. V. I. ARQ. RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
V-0863-403	E.V.I. ING. HÉCTOR BONILLA CARMONA
V-0864-404	E. V. I. ING. LUIS ARIEL LÓPEZ LÓPEZ
V-0866-406	MTRO. EN V. I. IND. Y DE MAQ. ARQ. LUIS MIGUEL CABRERA GONZÁLEZ
V-0676-407	E.V.I. ARQ. CARLOS IGNACIO RICAUD MENDOZA
V-0820-408	E. V. I. ARQ. ANTONIO DÍAZ DURÁN
V-0750-410	E. V. I. ING. ARQ. HÉCTOR AMEZCUA CASTRO
V-0763-412	E. V. I. ARQ. MANUEL IVAN SALGADO ANTA
V-0867-413	E. V. I. ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ
V-0854-414	E.V.I. ING. ARQ. E.V.I. FERNANDO GÓMEZ BECERRA
V-0713-415	E. V. I. ARQ. MARIA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
V-0016-416	E. V. I. ARQ. EDUARDO GARCÍA VELÁSQUEZ
V-0868-417	E. V. I. ING. ROCÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
V-0696-418	E. V. I. ARQ. MARÍA GUERRERO JIMÉNEZ
V-0575-420	E.V.I. ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
V-0874-421	E.V.I. ARQ. SIGFRIDO MOISÉS CARVAJAL DELGADO
V-0902-422	E.V.I., IND. Y DE MAQ. ING. AXEL VELÁZQUEZ VARGAS
V-0875-423	E.V.I. ING. REYNALDO ESPINOSA GÓMEZ
V-0889-424	E.V. DE B.I. LIC. LUIS JAVIER FERIA TORRES
V-0779-425	E.V.I. ING. ARQ. ALFREDO IBARRA MARTINEZ
V-0145-426	E.V.I. ARQ. SALVADOR CASTAÑEDA NIEBLA
V-0636-428	E.V.I. ING. ALEJANDRO TENORIO GASCA
V-0890-429	E.V.I. ING. ARQ. CESAR GÓMEZ PASTRANA
V-0870-430	E.V.I. ARQ. ALEJANDRA VALERIA ANDRADE ROQUE
V-0903-431	E.V.I. ARQ. JOSÉ RODRIGO SEDEÑO TORRES
V-0046-432	MTRO. E. ARQ. JOSÉ VICENTE MANZANO RENDON
V-0886-433	E.V.I. ARQ. SILVIA AGUIRRE FERNÁNDEZ
V-0898-434	MTRO. V.I. Y MAQ. ING. EMMANUEL JACOBO VELÁZQUEZ
V-0900-435	E.V.I. ING. ARQ. CLAUDIA SALAS ROLDÁN
V-0904-436	E.V.I. ING. RODRIGO CASTELLANOS LÓPEZ
V-0871-437	MTRO. V. I. E ING. ABNER HORACIO BAÑOS ROMAN
V-0910-438	E.V.I. ARQ. SERGIO LOVERA LINO

V-0938-439	E.V.I LIC. ALBERTO HERRERA LOERA
V-0872-440	MTRO. V. DE B. I. ARQ. MARIO MÉNDEZ GIRÓN
V-0883-441	MTRA. V.I. R IND. ARQ. JENNY KASANDRA PLAZA JARAMILLO
V-0888-442	E.V.I. ING. FERNANDO ALBERTO CONTRERAS DEL ÁGUILA

CUARTO. - El listado actualizado de las personas físicas profesionistas acreditadas como instructores en representación del Colegio, para llevar a cabo la capacitación de las personas físicas profesionistas que practiquen avalúos inmobiliarios con fines fiscales, es el siguiente:

LISTADO DE LAS PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS ACREDITADAS PARA LA CAPACITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS QUE PRACTIQUEN AVALÚOS INMOBILIARIOS

PERSONAS FÍSICAS PROFESIONISTAS ACREDITADAS	
No. REGISTRO	NOMBRE DEL INSTRUCTOR
INST-001	E. V. I. ARQ. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
INST-002	E. V. CON O. EN I. ING. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
INST-003	E. V. I. ING. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ
INST-004	MTRO. EN VAL. ING. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
INST-005	E. V. I. ARQ. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA
INST-006	E.V.I. ING. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE
INST-007	E. V. CON O. EN I. ARQ. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
INST-008	E. V. CON O. EN I. ARQ. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
INST-009	MTRO. V. DE B. I. ARQ. MARIANO URBINA FUENTES
INST-010	E.V.I. ING. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL
INST-011	MTRO. EN V. I., E IND. ING. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
INST-012	E.V.I. ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
INST-013	E.V.I. ING. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
INST-014	E.V.I. ING. MAURICIO SÁENZ AZUELA
INST-015	E. V. CON O. EN I. ARQ. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA
INST-016	E. V. I. ARQ. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
INST-017	MTRO. EN VAL. ARQ. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
INST-018	E. V. I. ARQ. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG
INST-019	E. V. I. ARQ. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
INST-020	E.V.I. IND. Y DE MAQ. ING. AXEL VELÁZQUEZ VARGAS
INST-021	MTRA. LIC. ROSAURA DEL CARMEN OLGUÍN MARINA
INST-022	E.V.I. ING. GUSTAVO ANZURES ALCALÁ
INST-023	E.V.I. ARQ. MARIA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ
INST-024	MTRO. V. DE B. I. ING. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
INST-025	MATRO. EN VAL. ING. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
INST-026	DRA. E.V.I. ARQ. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
INST-027	MTRO. EN VAL. ING. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ
INST-028	E. V. CON O. EN I. ARQ. MANUEL RUÍZ BOULLOSA

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. – Los listados actualizados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas físicas y/o morales autorizadas, registradas y acreditadas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes para el ejercicio fiscal 2024.

Ciudad de México a 16 de abril de 2024

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, párrafo segundo y cuarto, apartado A, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 8, 16, párrafo segundo y 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 7, apartados A, D y E, 13, apartado E, numerales 1 y 2, 16, apartado H, numerales 1, 2, 3, inciso h), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, fracciones III, IX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIV y XXXVI, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 22, 23, fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIII, 25, 35, 36, 37, fracciones I y II, 38, 40 y 41, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; ; 1, 4, 6, fracciones XII y XXII, 8, 11, 12, 13, 14, 21, 24, fracción XXIII, 186, 191, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, fracción II, III, V, VI, IX y XII, 4, 5, 8, 11, 12, 16, 18, 23, 26, 65, 67 y 68, de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 14, 16, fracción XI, 18 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 5, 7, 12 y 53 de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 1, 14, 15, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 44, 45 y 46, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 4 del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México; 1, 2, 7, fracción XI, inciso b, numeral 2, 37 y 195 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracciones XII, XIII, XIV, XVII, 7, 8, 11 16, 28 42, 65, 66, 67, 69, 70, 73 y 74, de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la información que se refiere a la vida privada o los datos personales será protegida en los términos y excepciones que fijen las leyes; y que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que dicte la ley.

Que corresponde a los entes públicos determinar a través de su titular, la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales, así como indicar las medidas de seguridad pertinentes para la protección de la información de las personas físicas, atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Que la Secretaría de Movilidad, en adelante la Secretaría, es una Dependencia que integra la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, que de acuerdo con el artículo 12, fracciones IX y LIII de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, tiene entre otras, las siguientes atribuciones: Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones impuestas por la planeación de la Ciudad, promoviendo una mejor utilización de las vialidades al brindar prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público; evaluar los estudios de impacto de movilidad de su competencia y emitir opiniones técnicas o dictámenes, para la realización de proyectos, obra y actividades por parte de particulares.

Que conforme al artículo 36, fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría le corresponde el despacho de las materias de la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial, formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a la necesidades de la Ciudad; realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial, y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes, llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte con el objeto de que se complementen entre sí.

Que dentro de las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría, se encuentra la Dirección General de Planeación y Políticas, a la que según lo dispuesto en el artículo 195, fracciones I, II, III y IV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; le corresponde entre otras, las siguientes atribuciones: Proponer a las personas titulares de la Secretaría y de la Jefatura de Gobierno la expedición de permisos, autorizaciones de

regulación, promoción, fomento y reordenamiento, u otros instrumento jurídicos para la definición de proyectos y estudios de movilidad, así como para la planeación y desarrollo de infraestructura ciclista y peatonal acorde a las necesidades de los habitantes de la Ciudad con relación al uso o aprovechamiento de espacios existentes y/o aprovechables en el desarrollo arquitectónico y urbanístico para dicho fin; planear, programar y gestionar de manera coordinada los proyectos en materia de movilidad; definir con base en las políticas y proyectos los impactos de Movilidad, así como, estudiar y analizar la política integral de movilidad con base en los requerimientos de proyectos e infraestructura vial.

Que conforme al artículo 53 de la Ley de Movilidad, el estudio de impacto de movilidad tiene por objeto que la Secretaría evalúe y dictamine las posibles influencias o alteraciones generadas por la realización de obras y actividades privadas dentro del territorio de la Ciudad, sobre los desplazamientos de personas y bienes, a fin de evitar o reducir los efectos negativos sobre la calidad debida y la competitividad urbana, propiciar el desarrollo sustentable de la Ciudad, así como asegurar su congruencia con el Programa Integral de Movilidad, el Programa Integral de Seguridad Vial, el Programa General de Desarrollo Urbano, los principios establecidos en la misma.

Que existen datos personales en posesión de esta Secretaría obtenidos en el marco de sus respectivas atribuciones, para determinados fines, que a su vez, son integrados a su correspondiente Sistema de Datos Personales y que de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37, fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los Entes Públicos, correspondiendo a su titular la creación, modificación o supresión de dichos sistemas, lo que podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del Sujeto Obligado, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales.

Que con fecha 05 de septiembre de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el acuerdo por el que se crean los Sistemas de Datos Personales de la Secretaría de Transportes y Vialidad, a cargo de la Dirección General de Planeación y Vialidad: 1. Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para los Estacionamientos en Vía Pública para las Personas con Discapacidad; 2. Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para la Instalación de Parquímetros; 3. Sistema de Datos Personales Derivado de la Actualización del Padrón de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal; 4. Sistema de Datos Personales Derivado de las Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para la Inscripción y/o Registro de Afectaciones y/o Restricciones sobre las Vialidades; 5. Sistema de Datos Personales Derivado de las Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para los Casos que se Presentan ante el Comité de Patrimonio Inmobiliario; 6. Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para las Modificaciones de Uso del Suelo de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; 7. Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para los Estudios de Impacto Urbano; 8. Solicitudes de Opinión de Balizamiento Vertical para Personas con Discapacidad; 9. Sistema de Datos Personales Derivado de Constancia de Aptitud Tecnológica (Homologación de los Propietarios de Vehículos de Transporte Colectivo que Prestan el Servicio de Transporte Público; Personal; Escolar; Discapacitados; Ambulancia); 10. Solicitud de Información; 11. Sistema de Datos Personales de Expedientes de Solicitudes de Información Pública y Protección de Datos Personales Tramitadas y Atendidas, y 12. Sistema de Datos Personales Derivado de Solicitudes de Opinión en Materia de Vialidad para los Proyectos que requieren Registro de Manifestación de Construcción Tipo "B", los cuales fueron debidamente inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, asignándole el folio de identificación 0110026901532120914.

Que con fecha 26 de marzo 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales en posesión, tutela y tratamiento de la Secretaría de Movilidad, que en su numeral PRIMERO determinó que los doce Sistemas de Datos Personales mencionados en el párrafo que antecede, se modificaban para ser integrados en un sólo sistema, debido a que la información contenida en cada uno, no se obtenía de forma aislada; además, observando que su naturaleza y finalidad era la misma y cumplían una función sustantiva similar a cargo de una sola unidad administrativa, por lo que se consideraban parte de un mismo Sistema, resultando improcedente estimarlos como sistemas individuales. Que con fecha 23 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se modificó el "Sistema de Datos Personales de Solicitantes de Opiniones en Materia de Planeación y Vialidad", a efecto de actualizar y modificar los rubros relativos a denominación, finalidad, usos previstos, ciclo de vida y tiempos de conservación, normatividad aplicable, transferencias, personas físicas, grupo de personas sobre las que se recaben o traten datos personales, estructura básica del Sistema de Datos Personales, descripción de los tipos de datos incluidos, instancias responsables de tratamiento del Sistema de Datos Personales, usuarios, área ante la cual el titular

podrá ejercer sus derechos ARCO y nivel de seguridad; quedando debidamente inscrito en el RESDP, habilitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que, con la finalidad de garantizar el derecho de autodeterminación informativa de las personas, así como la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SOLICITANTES DE OPINIONES EN MATERIA DE PLANEACIÓN Y VIALIDAD”

ÚNICO. – Se modifica el sistema de datos personales señalado, en los siguientes rubros: normatividad aplicable, transferencias, instancias responsables del tratamiento de los datos personales, usuarios, nivel de seguridad, mecanismos de protección aplicables y área ante la cual el titular podrá ejercer sus derechos ARCO, para quedar como se establece a continuación:

D) NORMATIVIDAD APLICABLE:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México.

Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

E) TRANSFERENCIAS:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en el presente Sistema de Datos Personales del Solicitantes de Opiniones en Materia de Planeación y Vialidad, se realizan las siguientes transferencias:

1.- Alcaldías

2.- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

3.- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

4.- Auditoría Superior de la Ciudad de México.

5.- Órganos Jurisdiccionales, locales y federales.

6.- Órganos de Vigilancia y Control, locales y federales.

7.- Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

8.- Agencia Digital de Innovación Pública.

9.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

10.- Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

...

H) INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES:

La instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales descrito es la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Planeación y Políticas.

Usuarios:

1. Subsecretaría de Transporte.

2. Dirección General de Registro Público del Transporte.

3. Dirección General de Asuntos Jurídicos.

4. Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

5. Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular.

6. Dirección de Transporte de Carga y Especializado.
7. Dirección de Transporte de Carga y Especializado
8. Subdirección de Transporte de Carga y Pasajeros
9. Subdirección de Archivo.
10. Jefatura de Unidad Departamental de Archivo de Licencias y Control Vehicular Particular
11. Jefatura de Unidad Departamental de Archivo de Licencias y Control Vehicular de Transporte Público Individual de Pasajeros
12. Jefatura de Unidad Departamental de Archivo de Licencias y Control Vehicular de Transporte Público Colectivo, Mercantil y de Carga
13. Dirección de Sistemas de Información.
14. Subdirección de Base de Datos y Página WEB.
15. Jefatura de Unidad Departamental de Página WEB.
16. Jefatura de Unidad Departamental de Base de Datos.

I) NIVEL DE SEGURIDAD Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN APLICABLES:

Nivel de seguridad aplicable: Básico.

Mecanismos de Protección exigibles: Medidas de Seguridad administrativas, físicas y técnicas.

J) ÁREA ANTE LAS QUE PODRÁN EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO):

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, u Oposición (Derechos ARCO) del consentimiento del tratamiento de los mismos, directamente en la Dirección de la Unidad de Transparencia y Mejora Institucional en la Secretaría de Movilidad, ubicada en Av. Álvaro Obregón 269, Piso 09, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, con número telefónico 55 5209 9911 y 13, ext. 1277 o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o en el correo electrónico oijsmv@cdmx.gob.mx, o bien comunicándose al teléfono del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México TEL-INFOCDMX 55 5636 2120.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente Acuerdo, realice la debida modificación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales habilitado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales en la Secretaría de Movilidad para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente Acuerdo por el que se Modifica el “Sistema de Datos Personales de Solicitantes en Materia de Planeación y Vialidad”, de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

CUARTO.- El presente Acuerdo de modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a 18 de abril de 2024.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

ANDRÉS LAJOUS LOAEZA

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México, 74 fracciones I, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 4, 12, 90, 91, 92, 93, 94 y 96 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 44 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberán tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y de las subfunciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

Que el artículo 44 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024, establece que la administración de los recursos asignados, y de las erogaciones por conceptos de energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, materiales de impresión e inventarios, combustibles, servicio telefónico a cargo de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades, deben sujetarse a criterios de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

Que el artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, establece que los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la presente Ley. Dichos lineamientos deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate.

Que incrementar la eficiencia y reducir el consumo de los conceptos mencionados, son dos premisas básicas que, en principio, permitirían generar ahorros económicos; no obstante, también se propone motivar un cambio de comportamiento en las personas servidoras públicas respecto a los hábitos de uso racional y óptimo de los recursos.

Que con el propósito de hacer un uso adecuado y racional del gasto público, en el contexto de la realidad económica nacional y particularmente en la Ciudad de México, existe la necesidad de que los gobiernos adopten medidas para reducir el gasto destinado a los conceptos citados, así como realizar acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos.

En observancia a lo antes expuesto, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES (SEPI), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024

PRIMERO. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las medidas y acciones que deberán realizar y adoptar las personas servidoras públicas de la SEPI, en el ámbito de su competencia, con el propósito de fortalecer el cuidado y uso óptimo de los recursos, bajo criterios de austeridad, racionalidad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la SEPI, en el desarrollo de sus atribuciones y funciones.

TERCERO. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas en la SEPI, dar seguimiento al cumplimiento de los presentes Lineamientos, así como presentar semestralmente un informe ejecutivo de resultados a la persona Titular de la Dependencia.

CUARTO. En los casos no previstos en los presentes Lineamientos, será aplicable de manera supletoria la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2024; Circular Uno 2019 y demás normatividad aplicable.

QUINTO. Las medidas y acciones de austeridad en la administración de recursos y erogaciones por conceptos de energía eléctrica, agua potable, fotocopiado, uso de vehículos utilitarios y alimentos, serán las siguientes:

A. Consumo de energía eléctrica

- Las personas servidoras públicas de la SEPI, deberán mantener apagado cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, en horario de comida, así como al término de las jornadas diarias de trabajo.
- El personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos, Materiales, Abastecimientos y servicios, deberá realizar quincenalmente verificaciones físicas a las instalaciones eléctricas del edificio de la SEPI, y en su caso, del Centro de Estudios Interculturales “Nezahualcóyotl” (CEIN), con el objeto de detectar posibles fallas, y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- Las personas servidoras públicas de la SEPI deberán activar todos los sistemas de ahorro de energía en los equipos de cómputo, escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera, que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar la información o la impresión y escaneo de documentos.
- Para fomentar el uso racionalizado de energía eléctrica, se aprovechará en la medida de lo posible los periodos de luz natural y para el caso de mantenimiento de las instalaciones de la SEPI, priorizando el uso de focos ahorradores, sensores de encendidos y tecnología led, de acuerdo al presupuesto asignado.

B. Consumo de agua potable

- Las diferentes Direcciones y áreas de la SEPI deberán promover entre su personal las medidas pertinentes respecto al uso racional de agua, así como establecer las reglas de procuración para su consumo responsable.
- El personal de mantenimiento de la SEPI deberá llevar a cabo revisiones periódicas de cisternas, tuberías, tomas de agua y sanitarios, a fin de prevenir, detectar, y en su caso, reparar fugas y averías de agua potable.

C. Fotocopiado, impresión y consumo de papel bond

- Los responsables de las unidades administrativas de la SEPI, deberán promover una cultura de uso racional de papel privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación, como el correo electrónico, el almacenamiento en dispositivos electrónicos o medios magnéticos.
- Preferentemente la difusión de circulares, oficios, memorandos o comunicados institucionales, se realizarán por medio de correo electrónico.
- Las personas servidoras públicas deberán evitar la impresión de leyes, estatutos, reglamentos y cualquier otra normativa privilegiando su consulta en medios digitales.

- Se prohíbe la reproducción o impresión de libros, manuales, apuntes y documentos personales.
- Los responsables de las unidades administrativas de la SEPI, fomentaran la impresión en papel reciclado de las comunicaciones internas, notas y tarjetas informativas.

D. Gasto corriente asociado a la operación de vehículos utilitarios

- Se prohíbe el uso de vehículos oficiales, para fines distintos a los institucionales.
- En el caso de reuniones de trabajo, sesiones o cualquier tipo de actividad institucional fuera de las instalaciones de la SEPI, cuyos domicilios se encuentren cercanos a estaciones del metro, metrobús, tren ligero, o trolebús, preferentemente las personas servidoras públicas de la SEPI deberán utilizar el transporte público.
- Continuar con el programa de mantenimiento preventivo de manera semestral para cada uno de los vehículos utilitarios propiedad de la SEPI, con el objeto de garantizar el eficiente rendimiento y la reducción del consumo de combustible.
- Continuar con el control del uso del parque vehicular de la SEPI, así como de las recargas de combustibles mediante "*Bitácora de ruta de vehículo*", en la cual se precisarán las fechas de salidas que tenga el vehículo, los lugares de recorrido, el kilometraje de la unidad al inicio y conclusión del servicio, nombre de quien conduzca la unidad, fechas en las cuales se suministre combustible, así como un rubro de observaciones del conductor.
- Las personas servidoras públicas de la SEPI que tengan bajo resguardo y que utilicen los vehículos oficiales serán directamente responsables del uso que hagan del mismo y estarán obligados a cubrir los daños que pudieran ocasionar al vehículo a consecuencia de algún percance por negligencia, conducción irresponsable o en estado de ebriedad, bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquier otra sustancia que produzca efectos similares, sin que medie prescripción médica.
- Las personas servidoras públicas de la SEPI que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales, deberán realizar el pago de infracciones o multas viales que pudieran generarse por el uso de los mismos, o en caso, de incurrir en algún percance, serán responsables de los gastos generados hasta la liberación del vehículo oficial.
- Las personas servidoras públicas de la SEPI que tengan bajo su resguardo y que utilicen los vehículos oficiales, no podrán disponer de los mismos para uso personal o de terceros ajenos a la Dependencia.

E. Gastos de alimentación

- Los gastos por concepto de alimentación se sujetarán única y exclusivamente a cubrir necesidades y actividades institucionales, apegándose a lo estrictamente indispensable y a las disposiciones normativas, bajo criterios de honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia y rendición de cuentas.

F. Mobiliario y Equipo

- Toda persona servidora pública adscrita a la SEPI, tendrá bajo su cuidado y responsabilidad la guarda y custodia del mobiliario, equipo, materiales administrativos y demás bienes que tenga asignados para el desempeño de sus funciones, por lo que están obligadas a mantenerlos en condiciones apropiadas.

COMPARATIVO 2022, 2023 Y METAS 2024

Partida	Denominación	2022*	2023*	Meta de ahorro respecto al 2023
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	19,286.8	6,999.51	4%
2911	HERRAMIENTAS MENORES	14,659.23	3,798.63	2%

2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (GASOLINA) * */	415,950.00	398,997.08	3%
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	326,626.00	326,558.00	4%
3131	AGUA POTABLE	21,651.00	106,906.00	5%
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	256,857.62	242,067.60	3%
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	257,335.58	250,691.14	2%
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	301,985.05	298,098.90	2%

*: Presupuesto ejercido

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor, el día de su publicación.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024.

(Firma)

DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN
SECRETARIA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TURISMO**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Lic. Edna Mariana Bazaldúa Rosales, Directora de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracciones I, II y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 8 y 17 del Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México; publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de julio de 2020.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, lineamiento Décimo Segundo establece que una vez notificado el Registro del Manual correspondiente por parte de la CGEMDA, los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos, deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la notificación del Registro.

Que una vez efectuado el trámite del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Turismo, se obtuvo el registro MEO-SAAPS-SECTUR-24-4A16D447.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-SAAPS-SECTUR-24-4A16D447.

TRANSITORIO

Primero.- El presente aviso por el cual se da a conocer para su consulta en su versión digitalizada el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Turismo, con número de registro MEO-SAAPS-SECTUR-24-4A16D447.

Segundo.- Para consulta del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Turismo deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.turismo.cdmx.gov.mx/storage/app/uploads/public/662/00e/ab5/66200eab5da5c083921268.pdf>

Tercero.- El responsable del mantenimiento de la liga descrita es el área de la Jefatura de la Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, con número telefónico 5286-9077 ext. 2305.

Cuarto.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024

(Firma)

**LIC. EDNA MARIANA BAZALDÚA ROSALES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE TURISMO.**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

LIC. JOAQUIN AGUILAR MÉNDEZ, Director General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México, 2, 3 fracción I y III, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 54, 74 fracción I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Numeral Décimo Segundo de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y;

CONSIDERANDO

Que en estricto apego a los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, realizó el trámite ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, del Manual Administrativo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

Que una vez cubiertos los requisitos, formalidades, elementos de contenido y criterios de conformación aplicables, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas, otorgó el número de registro MA-MPICDMX-24-6080E46 para el Manual Administrativo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON NÚMERO DE REGISTRO MA-MPICDMX-24-6080E46.

ÚNICO.- Se da a conocer el Manual Administrativo del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el siguiente enlace electrónico; <https://mpi.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/662/017/3a3/6620173a3688c431746240.pdf> el cual se encontrará disponible en el portal digital del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - La encargada de mantener la liga habilitada es la Mtra. Mayra Rodríguez Lucero, Coordinadora de Administración y Finanzas, con teléfono de contacto 5555101502 y dirección en calle General Prim 2, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024
(Firma)

LIC. JOAQUIN AGUILAR MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LIC. ROBERTO MEJÍA MÉNDEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ALCALDIA EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 66, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

II.- Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

IV.- Que con motivo de las Festividades del año 2024 que se llevaran a cabo en las diferentes colonias, barrios y pueblos, dentro de la Alcaldía Tláhuac, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de las festividades y el número de participantes que puedan generar consecuencias negativas e indispensables en la seguridad de los ciudadanos que participen en las festividades populares y religiosas, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENEN LAS COLONIAS Y BARRIOS DE LOS PUEBLOS EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNA DE LAS FESTIVIDADES.

FESTIVIDAD	FECHA	COLONIA, BARRIOS Y PUEBLOS EN LOS QUE SE APLICARÁ LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
“Fiesta Patronal de Nuestra Señora de la Luz”	07, 08 y 09 de Junio	Colonia Zapotitla

“Fiesta Patronal”	07, 08 y 09 de Junio	Colonia Miguel Hidalgo
“Feria Nacional de San Pedro Apóstol Tláhuac	Del 22 de Junio al 07 de Julio	Colonias y Barrios del Pueblo de San Pedro Alcaldía Tláhuac

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, así como en envase abierto y /o al copeo en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2024, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro territorial en los que se llevaran a cabo cada uno de los carnavales y sus zonas aledañas, todos de la Alcaldía Tláhuac, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias, festividades, y tradiciones populares en la vía pública.

SEGUNDO.- Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

TERCERO.- Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO.- Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Encargado del Despacho de la Alcaldía en Tláhuac, a los quince días de abril de dos mil veinticuatro.

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC

(Firma)

LIC. ROBERTO MEJÍA MÉNDEZ

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

JUANA ONESIMA DELGADO CHAVEZ, ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 Apartado A, Fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 53, Apartado A, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1º, 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; y “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS LA FACULTAD DE ORDENAR MEDIANTE ACUERDOS GENERALES, LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL TERRITORIO DE SUS RESPECTIVAS DEMARCACIONES TERRITORIALES”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública de la Ciudad de México cuenta con Órganos Políticos Administrativos con Personalidad Jurídica propia en cada Demarcación Territorial, con autonomía respecto a su Administración y ejercicio de su presupuesto.

Que les corresponde a los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos suscribir contratos, convenios y demás actos relativos al ejercicio de sus atribuciones.

Que el 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el cual se delega en los titulares de los Órganos Políticos-Administrativos, la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el Acuerdo Delegatorio antes citado, como Alcalde en Xochimilco se tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo General la suspensión de venta y consumo de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus graduaciones en los Establecimientos mercantiles, “puestos fijos y semifijos” en fechas y horas determinadas, con el objeto de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad en el ámbito local.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las “Fiestas Patronales a celebrarse en diferentes Pueblos, Barrios y Colonias de la Alcaldía Xochimilco durante el mes de mayo del año dos mil veinticuatro, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía emitir instrumentos legales, en el ámbito de su competencia, para prever, acatar y vigilar el orden, la Paz y la Seguridad ciudadana de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que de manera precautoria y a fin de garantizar la Seguridad Ciudadana. La convivencia y la Civilidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENTA O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ROMERÍAS, FERIAS, KERMESES Y OTRAS FESTIVIDADES POPULARES TRADICIONALES EN LA VÍA PÚBLICA Y LUGARES EN QUE SE PRESENTEN CELEBRACIONES HOMÓLOGAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE EN; COLONIA VILLA SAN ISIDRO DEL PUEBLO SANTA CECILIA TEPETLAPA, DURANTE EL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO”.

PRIMERO.- Se ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas y hasta las 23:59 horas, en los establecimientos mercantiles que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o en lugares donde se instale su venta temporalmente ya sea establecimiento mercantil o en vía pública, con motivo de las Fiestas, Festividades o Tradiciones Populares.

SEGUNDO.- Se exime de la aplicación del presente acuerdo, a los establecimientos mercantiles con giro de impacto vecinal y zonal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su permiso, autorización o documento con el que acredite su legal funcionamiento, previstos en el artículo 19 fracciones II y III de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

TERCERO. – El presente acuerdo será aplicable, durante las Fiestas Patronales a celebrarse, cuya delimitación o poligonal, comprende las calles, avenidas, cerradas y callejones que territorialmente lo conforman e identifican, en los pueblos, colonias y barrios, en los días a continuación citados:

MES	DIAS	BARRIO/COLONIA/PUEBLO	DESCRIPCIÓN
MAYO	18, 19 Y 20	COLONIA VILLA SAN ISIDRO, PUEBLO CECILIA TEPETLAPA	FIESTA PATRONAL

CUARTO. - Las violaciones al presente acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

(Firma)

JUANA ONESIMA DELGADO CHAVEZ
ALCALDESA SUSTITUTA EN XOCHIMILCO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

CONVOCATORIA 04

LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; y a las atribuciones que me confieren con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I, 32, 34, 36 y 43 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y en las disposiciones de los artículos 41 y 129 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la **Adquisición de refacciones, accesorios menores de equipo de cómputo, materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información para las diferentes áreas que integran la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México**, que a continuación se describe:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
SCG-LPN-006-2024/RF	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)	25, 26 y 29 de abril de 2024 10:00 a 18:00 horas	30 de abril de 2024 10:00 horas.	03 de mayo de 2024 11:00 horas.	08 de mayo de 2024 12:00 horas.
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES, ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO, MATERIALES ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN LA SECRETARIA DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Medio Magnético De Almacenamiento Y Procesamiento De Datos Hdd 1tb			85	PIEZA
	Capacidad de almacenamiento: 1 TB; Interfaz de disco duro: SATA III; Velocidad de lectura: 400 MB/s o superior; Velocidad de escritura: 400 MB/s o superior; Velocidad de transferencia: 400 MB/s o superior; Garantía: Mínima de 1 año.				
2	Sistema WI-FI MESH DECO M5 V3 BLANCO 100V/240V			5	KITS
	Cantidad de puertos LAN: 2 o más.; Frecuencia: 5 Ghz y 2.4 Ghz; Taza de transferencia: mínimo 300 Mbps ;Velocidad de transferencia: 10/100/1000 Mbit/s; Ganancia de antena: Máximo 3dBi.; Seguridad: WPA-PSK, WPA-TKIP, WPA2 AES, 802.11i y Dymanic PSK, WPIS/WIDS; Garantía: Mínima de 1 año; Modelo: Deco M5 Versión V3; Voltaje: 100V/240V; Tipos de conexiones: Con cable/Inalámbrica; Velocidad inalámbrica: 1267 Mbps; 1 Kit; 3 piezas cada uno.				

3	Disco duro para servidor	6	PIEZA
	Capacidad de almacenamiento: 10TB; Interfaz de conexión: SATA de 6 Gb/s; Tamaño de disco: 3.5, 2.5.; Velocidad de lectura: 180 MB/s o superior; Velocidad de escritura: 210 MB/s o superior; Velocidad de transferencia:750 MB/s o superior; Garantía Mínima de 1 año		
4	Fuente de poder (POWER SUPPLY)	4	PIEZA
	Potencia de Salida: 240 a 550 watts.; Entrada de voltaje: 90-140V / 170-264V.; Garantía: mínima de 1 año.; Tipo: 80 PLUS PLATINUM; Modelo: E750E-S1; Entrada: 100-240V ~50/60Hz; MAX AC CURREN 10.0A-5.0A 10.0A-5.0A; Salida: +12.2V 61.47A MAX +12Vsb 3.0A MAX; Certificación:750W 94% EFFICIENCY EPP Rendimiento de potencia extendido) Especificaciones: Este dispositivo debe de cumplir con la parte 15 de las Reglas de la FCC, la operación está sujeta a las dos condiciones siguientes: El dispositivo no puede causar interferencias dañinas.; El dispositivo debe aceptar cualquier interferencia recibida, incluida la interfaz que pueda causar un funcionamiento no deseado.		

- **Eventos de licitación:** Se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, sita en Avenida Arcos de Belén, número 2, piso 6, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.
- **Las bases de la licitación** Se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/>; o bien en: Avenida Arcos de Belén, número 2, piso 6, colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- **Pago de bases:** En la dirección de la Convocante, el participante deberá solicitar mediante escrito dirigido al Lic. Arturo Salinas Cebrián, Director General de Administración y Finanzas, la línea de captura para compra de bases del presente procedimiento en un horario de 10:00 a 18:00 horas, los mismos días de venta de bases. El licitante deberá canjear el comprobante de pago de línea de captura por el recibo de pago de bases emitido por “La Convocante”. Las líneas de captura son únicas e intransferibles por lo que serán emitidas exclusivamente al representante legal del licitante, aquel que cubra el costo de las presentes Bases tendrá derecho a presentar su propuesta, de conformidad al artículo 36 de la Ley. Si la transferencia electrónica de la compra de Bases es realizada posterior a las 18:00 horas del día 29 de abril de 2024, no será considerada realizada dentro del tiempo establecido para su compra, por lo tanto, las Bases no se entregarán ni se procederá la devolución monetaria del importe pagado por las Bases. Por lo que es importante que los licitantes anticipen sus tiempos, con la finalidad de realizar el trámite completo de registro y compra de las bases dentro del periodo establecido.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español, cotizar pecios fijos, unitarios y en pesos mexicanos.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Plazo para la adquisición de los bienes:** Del 20 de mayo al 28 de junio del 2024.
- **Pago:** De acuerdo a bases.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de ningún tratado.
- **No podrán participar** las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, o que no estén al corriente de sus obligaciones fiscales.

- **Nombre y cargo de los servidores responsables de la licitación:** El **Lic. Arturo Salinas Cebrián**, Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Luis Antonio Contreras Ruiz**, Director de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios; **C. Dulce Karen Astorga Gómez**, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales y el **Ing. Rafael Muñoz Cerrillo**, **Subdirector de Informática adscrito a la Dirección de Mejora Gubernamental** Área Requiriente/Técnica en la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, serán los servidores públicos responsables de la Licitación Pública de carácter Nacional.
- **Los interesados podrán remitir sus dudas a la dirección de correo electrónico** asalinasc@contraloriadf.gob.mx y lcontrerasr@contraloriadf.gob.mx.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2024

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. ARTURO SALINAS CEBRIÁN**

Administración Pública de la Ciudad de México
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Convocatoria: 001/2024

La Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 60, numeral 1, párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México y en apego a lo establecido en los artículos 26, 27 inciso a, 28 primer párrafo, 30 fracción II inciso c), 32, 33, 34, 36, 37, 39, 39 Bis, 43, 49, 51, 61 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante la "LADF"), artículos 37, 39, 40, 41 y demás aplicables de su reglamento, así como el artículo 23 del Estatuto Orgánico del Organismo, convoca a participar a todas las personas físicas y morales que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México a participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional número RTP/LPI-001/2024 (la "Licitación"), relativa a la "Adquisición de 50 autobuses eléctricos nuevos, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros", con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, condiciones de entrega y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita física a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de Propuestas	Fallo
RTP/LPI-001/2024	\$5,000.00	02/05/2024	03/05/2024	07/05/2024 11:00 Hrs.	13/05/2024 11:00 Hrs.	16/05/2024 11:00 Hrs

Partida	Descripción	U. de M.	Cantidad
1	AUTOBÚS ELÉCTRICO NUEVO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS; CONTROL DELANTERO; MOTOR ELÉCTRICO ALIMENTADO POR BATERÍAS; LONGITUD DE 12.0 METROS; CAPACIDAD DE 90 A 100 PASAJEROS; SUSPENSIÓN NEUMÁTICA CON CONTROL ELECTRÓNICO AUTONIVELABLE EN AMBOS EJES Y CON ARRODILLAMIENTO; DIRECCIÓN ASISTIDA HIDRÁULICAMENTE; FRENOS NEUMÁTICOS DE DISCO EN AMBOS EJES, CON SISTEMA ABS, EBS, ASR y ESP, CON 2 BOLSAS DE AIRE EN EL EJE DELANTERO Y CUATRO BOLSAS DE AIRE EN EJE TRASERO; LLANTAS RADIA-LES DE APLICACIÓN URBANA Y TODA POSICIÓN; SISTEMA ELÉCTRICO DE 24 VOLTS MULTIPLEXADO; CON SISTEMA DE VENTILACIÓN Y EXTRACCIÓN DE AIRE; CUATRO CÁMARAS DE VIGILANCIA; RADIO DE COMUNICACIÓN Y WIFI; CÁMARA PANORÁMICA DE 360°, CÁMARA DE REVERSA, CON PANTALLA DE 7" MÍNIMO EN TABLERO, ACCESIBILIDAD UNIVERSAL AL 100% PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD; INCLUYE INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA ELÉCTRICA EN GENERAL DE AUTOBUSES.	AUTOBÚS ELÉCTRICO	50

1. Las Bases y anexo técnico de la Licitación se encuentran disponibles para consulta gratuita y, en su caso, venta en la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento, ubicada en calle Versalles, número 46, sexto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 55-13-28-63-00 ext. 6322-6324, los días 29, 30 de abril y 02 de mayo de 2024, en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas y en los sitios de internet <https://www.rtp.cdmx.gob.mx/> y <https://www.tianguidigital.cdmx.gob.mx/>.

La forma de pago de las bases de la licitación será de la siguiente forma: mediante efectivo, cheque de caja o certificado a favor de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en la Caja General del Organismo ubicado en calle Versalles, número 46, quinto piso, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México teléfono 55 13 28 63 00 ext. 6362; o bien por depósito bancario al número de cuenta 65-50168330-5 o transferencia interbancaria con número de clabe 014180655016833056 del banco Santander (México), S.A., a nombre de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP). el cual deberá reemplazarse por el recibo de pago emitido por la Gerencia de Tesorería y Recaudación ubicado en el quinto piso del Organismo en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 horas los días 29, 30 de abril y 02 de mayo de 2024.

Será requisito para participar en la Licitación, cubrir el costo de adquisición de las Bases de la Licitación. A fin de obtener el recibo correspondiente para participar en la Licitación, el licitante deberá presentar en las cajas del RTP en los días y horario señalados copia de su voucher o comprobante de transferencia electrónica.

2. La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación en la sala de juntas ubicada en calle Versalles, número 46, segundo piso, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México.

3. La visita física a las instalaciones de RTP, se llevará a cabo en el Módulo Operativo 7 de este Organismo, ubicado en calle San Lucas, numero exterior 171, colonia Del Recreo, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, el día 03 de mayo de 2024, en un horario de 09:30 a 15:00 horas.

4. La Licitación es de carácter internacional conforme a lo previsto en el artículo 30, fracción II de la LADF y la misma no se realiza bajo la cobertura de algún tratado.

5. El idioma en que se deberán presentar las propuestas será el español.

6. Se otorgará el 40% (cuarenta) de anticipo.

7. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será peso mexicano.

8. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

9. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, fracción XXV de la LADF los servidores públicos responsables de la Licitación serán indistintamente: C.P. Tania Edith Reyes Varela, Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas y Daniela Esmeralda Ramírez Pérez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento.

10. En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

(Firma)

C.P. TANIA EDITH REYES VARELA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)

Administración Pública de la Ciudad de México
Alcaldía en Coyoacán
Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Convocatoria No. AC-DGOPSU-06-2024

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-48-2024	TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE VIALIDAD A BASE DE CONCRETO MR-42 Y REHABILITACIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE AGUA POTABLE EN CALLEJÓN JUAREZ CONTINUIDAD CON 2 DE DICIEMBRE ENTRE CALZADA DE TLALPAN Y CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y CALLEJÓN ESFUERZO ENTRE CALZADA DE TLALPAN Y CALLE JOSÉ MARÍA EN EL PUEBLO DE SANTA URSULA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA (FAIS).			25/05/2024	22/08/2024	90 días naturales	\$8,500,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	29/04/2024	03/05/2024	09/05/2024	13/05/2024			
		10:00 Horas	10:00 Horas	10:00 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-49-2024	TRABAJOS DE NIVELACIÓN DE VIALIDAD A BASE DE CONCRETO MR-42 EN CALLE HIDALGO ENTRE CALZADA DE TLALPAN Y CALLE SAN PERFECTO, EN CDA. TEXTITLÁN ENTRE CALZADA DE TLALPAN Y CALLE SAN FELIPE Y EN CDA. TEXTITLAN ENTRE CDA. TEXTITLAN Y CALLE HIGUERA EN EL PUEBLO DE SANTA URSULA, DENTRO DEL PERIMETRO DE LA ALCALDÍA (FAIS).			25/05/2024	22/08/2024	90 días naturales	\$9,500,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora
\$5,500.00	29/04/2024	03/05/2024	09/05/2024	13/05/2024
		11:00 Horas	12:00 Horas	12:00 Horas

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-50-2024	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN LA CALLE PASTLE ENTRE AVENIDA PEDRO ENRIQUEZ UREÑA Y AYOJALPA EN LA COLONIA SANTO DOMINGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA (FAIS)			25/05/2024	22/08/2024	90 días naturales	\$4,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	29/04/2024	03/05/2024	09/05/2024	13/05/2024			
		12:00 Horas	14:00 Horas	14:00 Horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0700/2023; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **25, 26 y 29 de abril de 2024**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, deberán de asistir con los requisitos solicitados para la generación de la línea de captura y posterior a esta deberán de efectuar el pago correspondiente dentro del periodo comprendido para la venta de bases.

La obtención de la línea de captura para la compra de bases, no se admitirá para la inscripción al procedimiento, si esta no es pagada dentro del periodo de venta de bases. El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para el pago para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **29 de abril de 2024**.

2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).

B.- Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.

C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México

3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas porque al abrirse se detectará que falta algún documento de los solicitados en las bases respecto de las propuestas, se declarará desierto el concurso, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Artículo 44 del Reglamento de la citada Ley.
- 9.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 12.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo con el Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 13.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 14.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 15.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 16.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 17.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo con el artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

18.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

19.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 19 de abril de 2024

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra
Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos
Responsable de las Licitaciones

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA EN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN LA ALCALDÍA TLALPAN, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3°, Apartado A, 24, apartado A), 25, Apartado A fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación a lo señalado en los Artículos 16 segundo párrafo, 29 fracción II, 30, 32 fracción IV, 33, 42 fracciones IV, VII, 74, 157 y 198 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en el Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 14 de octubre de 2021, las facultades de suscribir las convocatorias y demás documentos relacionados con los procedimientos de contratación de obra, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003-2024

Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-029-24	Rehabilitación de la superficie de rodamiento (Repavimentación Asfáltica 1) en diversas ubicaciones dentro de la demarcación territorial Tlalpan. (FAIS).			Mayo 21 de 2024	Agosto 18 de 2024	\$39,000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	Abril 29 de 2024	Mayo 06 de 2024 09:00 horas	Mayo 10 de 2024 09:00 horas	Mayo 14 de 2024 09:00 horas	Mayo 20 de 2024 09:30 horas
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-030-24	Rehabilitación de la superficie de rodamiento (Repavimentación Asfáltica 2) en diversas ubicaciones dentro de la demarcación territorial Tlalpan. (FAIS)			Mayo 21 de 2024	Agosto 18 de 2024	\$39,000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	Abril 29 de 2024	Mayo 06 de 2024 09:30 horas	Mayo 10 de 2024 09:30 horas	Mayo 14 de 2024 10:00 horas	Mayo 20 de 2024 10:00 horas.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-031-24	Rehabilitación de la infraestructura de alumbrado público en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Tlalpan. (Alumbrado 1) (FAIS)			Mayo 21 de 2024	Agosto 18 de 2024	\$32,500,000.00

	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	Abril 29 de 2024	Mayo 06 de 2024 10:00 horas	Mayo 10 de 2024 10:00 horas	Mayo 14 de 2024 11:00 horas	Mayo 20 de 2024 10:30 horas.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-032-24	Rehabilitación de la infraestructura de alumbrado público en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Tlalpan. (Alumbrado 2) (FAIS)			Mayo 21 de 2024	Agosto 18 de 2024	\$32,500,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	Abril 29 de 2024	Mayo 06 de 2024 10:30 horas	Mayo 10 de 2024 10:30 horas	Mayo 14 de 2024 12:00 horas	Mayo 20 de 2024 11:00 horas.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-033-24	Rehabilitación de espacios deportivos ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Tlalpan (FAIS)			Mayo 21 de 2024	Agosto 18 de 2024	\$16,000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	Abril 29 de 2024	Mayo 06 de 2024 11:00 horas	Mayo 10 de 2024 11:00 horas	Mayo 14 de 2024 13:00 horas	Mayo 20 de 2024 11:30 horas.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-034-24	Rehabilitación de espacios públicos ubicados dentro del perímetro de la demarcación territorial Tlalpan (FAIS)			Mayo 21 de 2024	Agosto 18 de 2024	\$14,500,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	Abril 29 de 2024	Mayo 06 de 2024 11:30 horas	Mayo 10 de 2024 11:30 horas	Mayo 14 de 2024 14:00 horas	Mayo 20 de 2024 12:00 horas.
Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-035-24	Rehabilitación de la superficie de rodamientos mediante el mapeo de la carpeta asfáltica en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Tlalpan. (FAIS)			Mayo 21 de 2024	Agosto 18 de 2024	\$52,000,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	Abril 29 de 2024	Mayo 06 de 2024 12:00 horas	Mayo 10 de 2024 12:00 horas	Mayo 14 de 2024 15:00 horas	Mayo 20 de 2024 12:30 horas.

Nº de Licitación	Descripción General de la Obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
30001134-036-24	Rehabilitación de vialidades con empedrado y adoquín en diversas ubicaciones dentro del perímetro de la demarcación territorial Tlalpan (FAIS)			Mayo 21 de 2024	Agosto 18 de 2024	\$14,500,000.00
	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y apertura de sobre único	Acto de Fallo
	Directa \$5,000.00	Abril 29 de 2024	Mayo 06 de 2024 12:30 horas	Mayo 10 de 2024 12:30 horas	Mayo 14 de 2024 16:00 horas	Mayo 20 de 2024 13:00 horas.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Convocatoria Pública fueron autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio **SAF/SE/0898/2023** de fecha 26 de diciembre de 2023.

Que las ubicaciones son las siguientes: Deportivo Lomas Balancán ubicado en: calle Huhuetan y Balancán col, Popular Santa Teresa, Tlalpan, 14200 CDMX, Deportivo San Pedro Mártir ubicado en Mirasol 16, San Pedro Mártir, Tlalpan, 14650 Ciudad de México, CDMX.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta los días 25, 26 y 29 de abril de 2024, en la Jefatura de Unidad de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles.

La adquisición de las Bases será directamente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

- a) Escrito de solicitud **dirigido a la Arq. Yuritzi Contreras Fuentes, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan**, manifestando su voluntad en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma, nombre o razón social del interesado, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial en copia, que acompañarán de su original para cotejo), así como una copia de identificación oficial (INE, cédula profesional o pasaporte que acompañarán de su original para cotejo).
- b) Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México actualizada mínimo al 2023, conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- c) La forma de pago de las bases será **ÚNICAMENTE** mediante cheque de caja o certificado a favor del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan**, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México y se hará en las oficinas de la Jefatura de Unidad de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

Una vez realizada la revisión de los documentos antes descritos, se expedirá contra-recibo de compra de bases de licitación, señalando el número de cheque certificado o de caja a nombre del **Gobierno de la Ciudad de México Alcaldía Tlalpan**, procediendo a la entrega al interesado de las bases de licitación con sus anexos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, debiendo el interesado presentar USB.

El interesado es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas en las que deberá comprobar experiencia en el ramo específico objeto de las licitaciones, **mínima de 6 años**, por lo que el incumplimiento de estos requisitos será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

Los documentos referidos del inciso a) y b), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

1.- Visita de Obra. El lugar de reunión para la visita de obra será: Jefatura de Unidad Departamental de Concursos de Obras de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, debiendo ser personal calificado afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

2.- Junta de Aclaraciones. El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, debiendo ser personal calificado afín a la Construcción (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico), anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico y presentar original para cotejo. Así mismo a efecto de permanecer el menor tiempo en reunión, se deberán entregar las preguntas a más tardar a las 14:00 hrs. del día hábil previo a la fecha programada de las juntas de aclaraciones en el sitio ya referido de forma física y digital. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones(s) será obligatoria.

3.- Presentación de Propuestas. La Sesión Pública de Presentación de Proposición y Apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Planeación y Control de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía en Tlalpan, sita en Avenida San Fernando N° 84, Colonia Centro de Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

4.- Idioma. Las proposiciones deberán presentarse **únicamente** en idioma español.

5.- Moneda. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será **invariablemente**: peso mexicano.

6.- Subcontratación. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

7.- Negociación. Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada **de acuerdo con la normatividad aplicable.**

8.- Anticipo. No se otorgará anticipo alguno para las obras que contemplan las Licitaciones Públicas Nacionales de la presente Convocatoria.

9.- Pagos: Los pagos serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

10.- Adjudicación. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

11.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Nota. Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MÉXICO A 19 DE ABRIL DE 2024

(Firma)

**ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

SECCIÓN DE AVISOS

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 2 CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

AVISO NOTARIAL.

Se les hace saber que en esta Notaria Pública número Dos, de la Demarcación de Lardizábal y Uribe, Chiautempan, Tlaxcala; se está tramitando el Procedimiento Especial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **RENATO RUIZ MEJIA**, a solicitud de la señora **MARÍA CATALINA BOBADILLA MEJÍA**, en carácter de concubina a quien se le reconoció sus derechos hereditarios y fue nombrada como albacea de la presente sucesión Intestamentaria, asentado en el instrumento número 9158, volumen 067, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés, del Índice de la Notaria Pública Número Dos de la Demarcación de Lardizábal y Uribe, Chiautempan, Tlaxcala, ubicada en calle Dr. Luis Munive y Escobar número sesenta y uno, barrio de Tlapacoya, Chiautempan, Tlaxcala.

ATENTAMENTE.

Chiautempan, Tlaxcala, a 18 de noviembre de 2023.

(Firma)

DOCTOR EN DERECHO OSVALDO RAMÍREZ ORTÍZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA
DEMARCACIÓN DE LARDIZÁBAL Y URIBE, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA.

EXPEDENTE: STyFE/DGESyS/MUT/001/2023

SOLICITANTE: SOLUCIÓN MUTUA, A.C.

Calle Alba número 93, interior 303, Colonia Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04530.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SOCIEDAD MUTUALISTA

En la Ciudad de México, a **veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés**, visto el estado que guardan las constancias que integran el expediente con motivo del **Otorgamiento de la Autorización como Mutualista** hecho valer por la Asociación Civil **SOLUCIÓN MUTUA**, a través de su representante legal la **LCDA. OLIVIA ACEVEDO SALDÍVAR**, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México establecidas en el artículo 5 de la Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México, se procede a emitir la siguiente resolución:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés, se recibió en esta Secretaría, la solicitud de **AUTORIZACIÓN** para organizarse y funcionar como Sociedad Mutualista, presentada por la **LCDA. OLIVIA ACEVEDO SALDÍVAR**, en su carácter de representante legal de **SOLUCIÓN MUTUA, A.C.**

SEGUNDO.- En atención a lo establecido el artículo 8 de la Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se emitió un **ACUERDO DE PREVENCIÓN**, documento que le fue notificado a la Representante Legal en fecha 07 de agosto de 2023, para que en un término de 05 días, contestara por escrito que contenga los requisitos y acompañe con los documentos previstos en los artículos 5 y 10 de la Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México.

TERCERO.- El día catorce de agosto de dos mil veintitrés, la **LCDA. OLIVIA ACEVEDO SALDÍVAR**, representante legal de “**SOLUCIÓN MUTUA, A.C.**” dio contestación en tiempo y forma a la prevención, dando cabal cumplimiento a lo establecido por los artículos 5 y 10 de la Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México.

CUATRO.- Con fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se emite **ACUERDO** por el cual se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas en el desahogo a la prevención, se declararon vistos los autos del presente expediente para efectos de dictar la presente Resolución.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Esta **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México**, es competente para brindar resolución al presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción XI, 4, 5, 6, 11 fracción I, 13, 16 fracción XVIII, 18, 20 fracciones IX, XII y XXV, 41 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 4, 108, 110, 124, 125 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Artículo 1, 3, 5, 6, 10 fracción XIV de la Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México; artículos 1, 7 fracción XVII y 20 fracción XI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La **Dirección de Economía Social y Solidaria**, adscrita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, es la Unidad Administrativa competente para emitir la presente resolución, en términos de lo dispuesto por el artículo 221 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

TERCERO.- La materia del presente asunto se centra en resolver sobre la autorización para iniciar operaciones por parte de “Solución Mutua, A.C.”; en ese sentido su Representante Legal la **LCDA. OLIVIA ACEVEDO SALDÍVAR**, realizó manifestaciones para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México, por lo que hace a los siguientes puntos:

Artículo 5.- Para organizarse y funcionar como Sociedades Mutualistas, deberá constituirse en asociación civil en términos del Código Civil y deberá recabar la autorización correspondiente de la Secretaría, quien resolverá en un plazo que no excederá de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que la interesada presente la solicitud correspondiente.

La solicitud de autorización deberá acompañarse de:

I. El Proyecto de escritura constitutiva o contrato social en el que se recojan las determinaciones generales de esta Ley;

Mediante escrito presentado con fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, la Representante legal de la Sociedad de mérito presentó; copia simple de la escritura pública número 169,619 de fecha 21 de abril de 2023, en la que se constituye “Solución Mutua”, ante la fe del Notario Público 135 de la Ciudad de México, Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos; cumpliendo así con lo preceptuado en los artículos 9 y 10 de la Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México.

II. El acuerdo de su asamblea constitutiva sobre la suficiencia del Fondo Social y las aportaciones destinadas a cubrir sus gastos de instalación y primera organización;

A través del escrito presentado en fecha catorce de agosto de dos mil veintitrés, la Representante legal de la Sociedad de mérito presentó: Acuerdo Unánime fuera de asamblea de socios, de fecha 11 de agosto de 2023, que cumple cabalmente lo preceptuado con la fracción anterior.

III. Emisión inicial de aportaciones, número de beneficiarios y sumas garantizadas;

Asimismo, en el citado Acuerdo Unánime fuera de Asamblea de Socios de fecha 11 de agosto de 2023, en el inciso “a) Características de la Sociedad Mutualista”, se tiene desglosado la información referente a “Emisión inicial de aportaciones, número de beneficiarios y sumas garantizadas”, por lo anterior se cumple cabalmente con lo señalado en la fracción III.

IV. Área Geográfica y de especialización operativa, si la hubiere;

Con respecto a este punto, en el citado Acuerdo Unánime fuera de Asamblea de Socios de fecha 11 de agosto de 2023, en la fracción “a) Características de la Sociedad Mutualista”, en el apartado Área Geográfica se plasmó “Ciudad de México, pudiendo establecer oficinas o representaciones en cualquier parte del país”, teniendo así acreditado el punto anterior.

V. Máximo de responsabilidad adicional de los socios en un ejercicio, en caso de insuficiencia de las reservas y recursos patrimoniales para el pago de siniestros; y

En relación a este punto, en el ya citado Acuerdo Unánime fuera de Asamblea de Socios de fecha 11 de agosto de 2023, en la fracción “a) Características de la Sociedad Mutualista”, en el apartado concerniente con el punto en estudio, la sociedad dicto lo siguiente; Ante la extinción del Fondo por reembolsos objeto de la mutualidad durante un ejercicio, la mutualidad, sus órganos de administración y vigilancia, no tendrán la obligación de constituir un nuevo fondo o continuar con el pago de siniestros, como resultados se le tiene por acreditado dicho punto.

VI. Nombres de los consejeros, funcionarios y miembros del Consejo de Vigilancia o Comisarios.

Ahora bien, en la escritura pública número 169,619 de fecha 21 de abril de 2023, en la que se constituye “Solución Mutua” Asociación Civil. ante la fe del Notario Público 135 de la Ciudad de México, Licenciado Eduardo Garduño García Villalobos, en la foja 12, donde se emitió el segundo Resolutivo, se designa a los miembros del CONSEJO DIRECTIVO, por lo antes observado cumple cabalmente con lo señalado en la fracción en estudio.

Por todo lo anterior, una vez que fueron revisadas las documentales dentro del expediente, y analizada la solicitud planteada, se concluye que lo conducente es **OTORGAR la Autorización como Sociedad Mutualista**, conforme a lo establecido por el artículo 87, fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, que dispone lo siguiente:

*“Artículo 87.- Ponen fin al procedimiento administrativo...
I.- La resolución definitiva que se emita;...”*

Y en mérito de lo anterior, se determina emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN A “SOLUCIÓN MUTUA, A.C.” PARA ORGANIZARSE Y FUNCIONAR COMO SOCIEDAD MUTUALISTA SIN FINES DE LUCRO ENCAMINADOS A LOS SERVICIOS DE SALUD

Dicha autorización queda sujeta a los términos siguientes:

I.- En uso de la facultad que el Gobierno de la Ciudad de México, confiere a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través del artículo 5o. de la Ley de Sociedades Mutualistas de la ciudad de México, se autoriza a “SOLUCIÓN MUTUA, A.C.”, sin fines de lucro encaminados al servicio de salud”, para organizarse y funcionar como sociedad mutualista.

II.- La sociedad mutualista a que se refiere la presente resolución está autorizada para buscar el mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de los asociados, de grupos, sectores, o personas vulnerables encaminado esto con los servicios de salud.

La operación a que se refiere el párrafo anterior la practicará la sociedad mutualista de tal manera que no produzca lucro o utilidad para la sociedad ni para sus socios y sólo podrá prestar los servicios de salud señalados en sus estatutos.

III.- La sociedad mutualista a que se refiere la presente resolución se sujetará a las disposiciones de la Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México, así como a las que se deriven de la misma, en lo no previsto se aplicarán las disposiciones del Código Civil, los asuntos contenciosos se ventilarán de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México o bien la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y, en particular, a las siguientes bases:

- Su denominación será “SOLUCIÓN MUTUA, A.C.”
- El fondo social exhibido será de noventa y ocho mil doscientos veinticinco pesos / Moneda Nacional.
- Su domicilio estará ubicado en la Ciudad de México.

IV.- Por su propia naturaleza, esta autorización es intransmisible.

Visto todo lo anterior, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se otorga la presente **AUTORIZACIÓN** para organizarse y funcionar como Sociedad Mutualista a “**SOLUCIÓN MUTUA A.C.**”, con número de escritura pública 169,619 otorgada el 21 de abril de 2023, pasada ante la fe del Lic. Eduardo Garduño García Villalobos, titular de la Notaría Número ciento treinta y cinco (135) de la Ciudad de México, con el Objeto Social del mejoramiento de la calidad y condiciones de vida de los socios, de grupos, sectores o personas vulnerables a través de los servicios de salud, médicos, quirúrgicos, hospitalarios, de emergencia, de asistencia (sic...), por las razones y en los términos expuestos en la presente resolución.

SEGUNDO.- Asimismo, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 5o de la Ley de Sociedades Mutualistas de la Ciudad de México, publíquese la autorización en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Notifíquese personalmente la presente resolución a la Representante Legal de “**SOLUCIÓN MUTUA, A.C.**”, en el domicilio o medios electrónicos que fueron señalado para tales efectos. Expídase por duplicado a efecto de que un tanto obre en el expediente y otra para el solicitante.

CUARTO.- En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma la **Mtra. Montserrat Navarro Pérez**, Directora General de Economía Social y Solidaria.

(Firma)

MTRA. MONTSERRAT NAVARRO PÉREZ
DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

EDICTOS

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, JUZGADO CUADRAGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO.

“2024 AÑO DE FEIPE CARRILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB”

“EDICTO”

JUZGADO 45° CIVIL
SECRETARIA “A”
EXP.955/2023

Que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MORALES DÍAZ CATALINA**, en contra del **C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** expediente número **955/2023**, el **C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México** **dictó los autos que a lo conducente dicen:**

“... **CIUDAD DE MÉXICO A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.** Se tiene por presentada a por **MORALES DÍAZ CATALINA**, por propio derecho, señalando el domicilio físico y correo electrónico que indica para oír y recibir notificaciones. Promoviendo el presente **PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** a su favor respecto del inmueble ubicado en **CALLE 18, NÚMERO 29, LOTE 4, MANZANA 7, COLONIA OLIVAR DEL CONDE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01400 EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 122 fracción III... Así como con fundamento en los artículos 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, con relación con el 3047 del Código Civil, **se admite la demanda en la vía y forma propuesta.** Se ordena la elaboración del edicto a que se refiere el primer precepto legal invocado, debiendo de publicarse por **una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, Sección Boletín Registral y en el periódico “DIARIO IMAGEN”.** Se previene al ocurso para que, dentro del término de **TRES DÍAS, contados a partir de que surta efectos el presente proveído acredite con impresiones fotográficas que se fijó el anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble de que se trata en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto a este inmueble. El cual deberá contener el nombre del promovente y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial, apercibido que de no hacerlo se le impondrá una medida de apremio por desacato a un mandato judicial. Asimismo, se hace del conocimiento del promovente que dicho anuncio deberá permanecer durante todo el juicio, materializado todo lo anterior, córrase traslado con las copias de la demanda exhibidas debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, a :**

- 1.- DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**
- 2.- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**
- 3.- A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU),**
- 4.- A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLÓGICO ACTUALMENTE SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALÚOS Y BIENES NACIONALES (INDAABIN),**
- 5.- AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO,**
- 6.- MARÍA DE JESÚS MORALES DÍAZ,**
- 7.- JUANA LUZ ZARATE FUENTES,**
- 8.- LUZ MARÍA ZARATE SOTO.**

Para que dentro del término de **QUINCE DÍAS** produzcan su contestación con apoyo en lo dispuesto por el artículo 271 del ordenamiento legal invocado, previniéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibidos que, de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por Boletín Judicial, atento a lo dispuesto por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México...” domicilio del inmueble materia de la inmatriculación Calle 18, Número 29, Lote 4, Manzana 7, Colonia Olivar del Conde, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01400 en esta Ciudad de México

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMÍREZ.

JUZGADO VIGÉSIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS**EDICTO****GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO****EXP. 419/2023****DANIEL CAMPOS CORTES**

En los autos del juicio **ORAL MERCANTIL**, promovido por **COMPAÑÍA EDITORIAL ULTRA, S.A. DE C.V.** en contra de **DANIEL CAMPOS CORTES**, con número de expediente 419/2023, LA JUEZA VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL Y DE TUTELA DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO DANIEL CAMPOS CORTES, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL BOLETIN JUDICIAL, GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PERIODICO "DIARIO DE MÉXICO". QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA LAS COPIAS EXHIBIDAS PARA EL TRASLADO RESPECTIVO.

Ciudad de México, a seis de marzo del año dos mil veinticuatro.

Agréguese a su expediente número 419/2023, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderada legal MARIANA ALVAREZ PISO.

En atención a su contenido y a las constancias que integran los autos del presente expediente, en concreto las razones actuariales de fechas dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro y veintidós de febrero de dos mil veinticuatro y visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones y revisadas que fueron las mismas se advierte que el domicilio actual de la demandada se ignora y consta en autos el previo informe de varias Instituciones que cuentan con registro oficial de personas morales. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1393 en relación con el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar por medio de edictos a DANIEL CAMPOS CORTES, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el periódico "Diario de México", haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, ello dentro del plazo legal de nueve días, con el apercibimiento que de no hacerlo precluirá su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejaron de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, quedan a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se apercibe a la demandada en el sentido de que si pasado el término del emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1069, segundo párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia. Sirve de apoyo a lo anterior la tesis aislada publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, página 2281, cuyo rubro y texto señalan: **EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO MERCANTIL. PARA ORDENARLO, BASTA EL INFORME DE UNA SOLA AUTORIDAD, POR LO QUE LA EFICACIA DE LA INVESTIGACIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, RESPECTO DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO, DEBE PARTIR DE UN CRITERIO CUALITATIVO, EN CUANTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS ENTES JURÍDICOS.** De conformidad con lo preceptuado por el artículo 14 de la Constitución Federal, en su último párrafo, en los juicios del orden civil, las sentencias deben ser acordes con la letra o la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta, se fundarán en los principios generales del derecho; esto es, en primer lugar, debe estarse a la interpretación literal de la norma de que se trate, y sólo si ésta no fuera clara, deberá atenderse a diversos métodos de interpretación, como el teleológico, sistemático o funcional. Así, tratándose de emplazamiento a juicio mercantil, el legislador federal, en el artículo 1070 del Código de Comercio estableció que basta el informe de una sola autoridad o institución, para que se proceda a la notificación por edictos; ello, a efecto de evitar el retardo en la impartición de justicia, aspecto vedado por el artículo 17 de la Constitución Federal, y acorde con lo que el propio legislador federal manifestó en la exposición de motivos de la reforma al citado numeral, del trece de junio de dos mil tres. Sin embargo, en el caso de que exista más de un informe en el proceso de la investigación a que alude el citado artículo, para ordenar la práctica del emplazamiento por edictos, no debe tomarse un criterio netamente cuantitativo, sino cualitativo, en el que, aplicando las reglas de la lógica y máximas de la experiencia, se pueda evaluar si los entes jurídicos, tanto públicos como privados, en los que se indagó el domicilio del demandado, fueron los pertinentes para poder evidenciar que el domicilio de la persona a notificar es incierto o desconocido, de manera que no quede duda de que se

agotaron las diligencias necesarias y previstas en la ley para cumplir con el emplazamiento de dicho tercero y, así obtener plena seguridad jurídica del proceso mercantil. Luego, si el Juez ordenó girar oficios a la Secretaría de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco; al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto Federal Electoral, la investigación realizada por el juzgador es exhaustiva y suficiente para poner de manifiesto que dicho domicilio es incierto o desconocido, puesto que, de acuerdo con la lógica y las máximas de la razón, resulta inconcuso cuáles dependencias relacionadas en los incisos que anteceden, por su naturaleza y por las funciones y actividades que realizan, son las pertinentes para indagar el domicilio de una persona, máxime que cuando se obtuvieron datos sobre el probable domicilio de este último, se comisionó al actuario judicial adscrito para que se constituyera en los mismos, a efecto de realizar la diligencia de mérito. En ese orden, resulta innecesario girar oficios a diversas dependencias y entidades, pues ello sólo retardaría la integración de la relación jurídico procesal del juicio mercantil de origen, al existir pocas probabilidades de que se obtenga un resultado distinto al emanado de la información rendida por las autoridades, en detrimento de la garantía de justicia pronta y expedita, a que se refiere el artículo 17 de la Constitución Federal.

Publicándose el mismo por tres días consecutivos en el Boletín Judicial, fijándose la cédula respectiva en los lugares públicos de costumbre, esto es, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho requerimiento surtirá sus efectos dentro de tres días, lo anterior a efecto de que la enjuiciada este en posibilidad de recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, lo anterior a efecto de que pueda imponerse de los presentes autos.

Pónganse a disposición de la parte actora los edictos respectivos para su gestión y trámite. Notifíquese. - Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Noveno de Proceso Oral en Materia Civil y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Maestra en Derecho YANETH KARINA HERNÁNDEZ NICOLÁS, quien actúa ante la C. Secretario de Acuerdos, Licenciado ALEJANDRO MONGE PÉREZ, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy Fe.

OTRO AUTO A DILIGENCIAR

Ciudad de México, a dos de agosto del año dos mil veintitrés.

Se tiene por presentado a COMPAÑÍA EDITORIAL ULTRA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderada legal MARIANA ÁLVAREZ PISO, personalidad que se le reconoce en términos del instrumento notarial número treinta y dos mil cincuenta y ocho de fecha once de abril de dos mil dieciocho, tirado ante la fe del notario número treinta y tres del Estado de México Mariana Sandoval Igartúa, demandando en la VÍA ORAL MERCANTIL de DANIEL CAMPOS CORTES, las prestaciones que indica en su escrito de demanda.

Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos.

Se admite la presente en la vía y forma propuesta, con fundamento en los artículos 1390 Bis, 1390 Bis 11, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14 y demás aplicables del Código de Comercio, y con las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio señalado por la parte actora para que, dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda instaurada en su contra, en los términos establecidos por el artículo 1390 Bis 17 del código invocado. Apercebido que para el caso de no producir su contestación oportunamente será declarada rebelde y se presumirán confesados los hechos de la demanda, siempre que el emplazamiento se haya entendido personal y directamente con la parte demandada, su representante o apoderado; quedando a salvo sus derechos para probar en contra. En cualquier otro caso se tendrá por contestada en sentido negativo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles Vigente de aplicación supletoria.

En consecuencia, elabórese la cédula de notificación correspondiente y túrnese al C. Actuario de la Adscripción, para la práctica de la diligencia correspondiente.

Se previene a la demandad para que señale domicilio dentro de la Ciudad de México, para oír y recibir notificaciones, apercebida que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán efectos por Boletín Judicial, en términos de los artículos 1069 y 1070 del Código de Comercio.

Con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio, se tiene a la actora señalando domicilio procesal.

Por designados como mandatarios procesales a MAURICIO JOSÉ PASQUEL ROCHIN, DAVID ANTONIO ESTRADA GARDUÑO, DULCE CAROLINA GARCÍA OLVERA Y ESLY PABLO PIZAÑA TORRES, de quien señala su número de cédula profesional, quedando facultados para ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en las audiencias y realizar cualquier acto que resulte ser necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero, ello en términos de los artículos 1069 tercer párrafo y 1390 Bis 21 del Código de Comercio.

A quienes se les previene para que exhiban su Cédula Profesional en la primera diligencia en que intervengan, o en la primer promoción que presenten, ello en caso de no haberse anexado al escrito inicial, apercibido que en caso de no cumplir lo anterior perderá la facultad a que se refiere este proveído y únicamente quedará autorizado en términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, consistente en que estará autorizado únicamente para oír y recibir notificaciones; ó en su caso, dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo general 21-19/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, que establece los lineamientos para el Registro Único de Profesionales del Derecho, para su acreditación ante los Juzgados y Salas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, debiendo para tal efecto exhibir el original del Registro correspondiente efectuado ante la Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Por autorizadas las demás personas que menciona únicamente para oír y recibir toda clase de notificaciones, documentos y valores.

Se tienen por ofrecidas las pruebas que indica la parte actora, reservando proveer sobre su admisibilidad o no en la audiencia preliminar, en términos de lo establecido en el artículo 1390 BIS 37 del Código de Comercio.

Se les hace saber a las partes que las resoluciones judiciales en la ETAPA POSTULATORIA se harán por Boletín Judicial.

Igualmente, se les hace saber que las resoluciones judiciales PRONUNCIADAS EN LAS AUDIENCIAS, se tendrán por notificadas en ese mismo acto, sin necesidad de formalidad alguna a quienes estén presentes o debieron haber estado, atento al contenido del artículo 1390 BIS 22 del Código de Comercio.

Asimismo, en términos del artículo 1390 bis 33 del Código en cita, por medio del presente se hace del conocimiento de las partes, que aquella que deje de asistir sin justa causa al lugar, día y hora, que en su caso se señale para que tenga verificativo la AUDIENCIA PRELIMINAR, se le impondrá una sanción de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), toda vez que es necesaria la presencia de las partes para las etapas de conciliación de las partes por conducto del juez, para la fijación de acuerdos sobre hechos no controvertidos y la fijación de acuerdos probatorios. Lo anterior atendiendo a la suerte principal reclamada y a la capacidad económica de las partes, como un dato objetivo que se desprende del expediente.

AVISOS

A) Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su centro de justicia alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica. El centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, de la Ciudad de México con el teléfono 51 34 11 00 y extensiones. 1460 y 2362. Servicio de mediación civil mercantil 52 07 25 84 y 52 08 33 49; mediación.civil.mercantil@tsjcdmx.gob.mx; servicio de mediación familiar 55 14 28 60 y 55 14 58 22; mediación.familiar@tsjcdmx.gob.mx; lo anterior en cumplimiento al acuerdo plenario 10-03/2012. B) Finalmente se hace saber a las partes que en términos de lo dispuesto por el artículo 15 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial de la Ciudad de México, que una vez que concluya el presente asunto, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente; así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los NOVENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la respectiva notificación, ello para los efectos legales a que haya lugar. - Notifíquese. - Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Noveno de Proceso Oral en Materia Civil y de Tutela de derechos Humanos de la Ciudad de México, Maestra en Derecho YANETH KARINA HERNÁNDEZ NICOLÁS, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho Alejandro Monge Pérez que autoriza y da fe. Doy Fe.

Ciudad de México a 11 de marzo de 2024.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "C".

(Firma)

ALEJANDRO MONGE PÉREZ

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

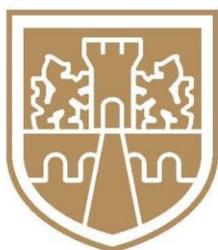
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
Yahir ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 535.00
Media plana.....	\$ 1, 363.00
Un cuarto de plana	\$ 849.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)